

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Ingresos

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-1-09JOU-02-0340

340-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la administración, operación y conservación de caminos y puentes, así como la determinación y el registro contable de los ingresos, su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, y el entero del derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de caminos y puentes, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,875,432.9
Muestra Auditada	1,353,732.0
Representatividad de la Muestra	47.1%

Del universo de ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) por 2,875,432.9 miles de pesos, se revisaron 1,353,732.0 miles de pesos, el 47.1%, que se integran por 3,976.0 miles de pesos de ingresos por peaje, 575,473.0 miles de pesos de la contraprestación por administración, 768,668.5 miles de pesos de recuperación de servicios personales y 5,614.5 miles de pesos de ingresos por venta de pinturas y emulsiones.

Antecedentes

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de junio de 1963, cuyo objeto consistió en administrar caminos y puentes federales de cuota, nacionales e internacionales y sus servicios conexos, establecer y administrar plantas elaboradoras de productos de pavimentación y conservar las vías generales de comunicación a su cargo.

El 2 de agosto de 1985, 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, se modificó el decreto y se reestructuró la organización y funcionamiento de CAPUFE. De los cambios más representativos, se modificó el artículo primero, relacionado con su objeto, el cual quedó como sigue:

- Administrar y explotar por sí o a través de terceros, mediante concesión otorgada en términos de las disposiciones legales aplicables, los caminos y puentes federales que ha venido operando, así como en los que en lo futuro se construyan con cargo en su patrimonio o les sean entregados para tal objeto.
- Llevar a cabo por sí o a través de terceros, la conservación, reconstrucción y mejoramiento de dichas vías con cargo en su patrimonio.
- Proponer a las autoridades competentes, en términos de ley, las tarifas que se aplicarán para la explotación de las vías y los servicios que presta, así como percibir y disponer de su ingreso conforme a su presupuesto.
- Administrar y explotar por sí o a través de terceros mediante concesión, los servicios conexos y auxiliares a las vías generales de comunicación.
- Establecer, administrar y explotar en forma directa o a través de sus entidades subsidiarias, plantas industriales para producir bienes necesarios para la realización de su objeto e instrumentar la producción y distribución de estos bienes.
- Promover y fomentar la participación de particulares bajo el régimen de concesión en la construcción y explotación de caminos y puentes federales, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Participar en proyectos de inversión y coinversión, para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación.
- Obtener financiamiento y créditos con cargo en su patrimonio, para la realización de su objeto, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- Administrar caminos y puentes federales concesionados mediante la celebración de los convenios correspondientes.
- Coadyuvar, a solicitud de la SCT, en la inspección de las carreteras y puentes federales concesionados y, en su caso, operar estos últimos, así como en la ejecución y operación del programa de caminos y puentes concesionados.

CAPUFE se rige también por su estatuto orgánico, el cual tiene por objeto establecer la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativas de esa entidad, así como las atribuciones y reglas internas de su Consejo de Administración.

Esta auditoría se encuentra vinculada con la auditoría número 334-DE denominada “Títulos de Concesión de Caminos y Puentes Federales”, que se realiza con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016.

Resultados

1. Ingresos obtenidos por el Título de Concesión de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y sus modificaciones

El 18 de marzo de 2003, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) la concesión para operar, explotar, conservar y mantener 13 tramos carreteros y 30 puentes, por un plazo inicial de 20 años. El título de concesión se ha modificado en siete ocasiones: 1 de febrero y 15 de junio de 2005; 23 y 31 de octubre de 2007; 16 de octubre de 2009; 30 de septiembre de 2011, y 30 de diciembre de 2015.

Del 1 de febrero de 2005 al 30 de diciembre de 2015, se llevaron a cabo 7 incorporaciones y 19 desincorporaciones de caminos y puentes, como se relaciona a continuación:

INCORPORACIÓN, AMPLIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE PUENTES Y TRAMOS CARRETEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Concepto	Núm. de modificación de la concesión							Fecha de la modificación	
	1	2	3	4	5	6	7		
<u><i>Puentes y tramos carreteros (Incorporados):</i></u>									
1	Rosario-Villa Unión	x						01-02-05	
2	Tepic-Entroque San Blas	x						01-02-05	
3	Libramiento de Rosario y Escuinapa	x						01-02-05	
4	Puente Lerdo-Stanton			x				23-10-07	
5	Durango-Mazatlán				x			31-10-07	
6	Libramiento Sur II de Reynosa-Matamoros					x		16-10-09	
<u><i>Tramo carretero (Ampliación en km):</i></u>									
1	Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal de las Casas ^{1/}			x				23-10-07	
2	Puente Usumacinta (Chablé) cuerpo 2 ^{2/}						x	30-12-15	
<u><i>Puentes y tramos carreteros (Desincorporados):</i></u>									
1	Puebla-Acatzingo	x						01-02-05	
2	Acatzingo-Esperanza	x						01-02-05	
3	Esperanza-Cd. Mendoza cuerpo "B"	x						01-02-05	
4	Cd. Mendoza-Córdoba	x						01-02-05	
5	Cuacnopalan-Oaxaca	x						01-02-05	
6	Tijuana-Ensenada	x						01-02-05	
7	Rancho Viejo-Taxco	x						01-02-05	
8	Arriaga-Huixtla	x						01-02-05	
9	Ent. Aeropuerto Los Cabos-San José del Cabo	x						01-02-05	
10	Salina Cruz-La Ventosa	x						01-02-05	
11	Puente Coatzacoalcos	x						01-02-05	
12	Rosario-Villa Unión		x					15-06-05	
13	Tepic-Entroque San Blas		x					15-06-05	
14	Libramiento de Rosario y Escuinapa		x					15-06-05	
15	Chiapa de Corzo-San Cristóbal de las Casas ^{1/}				x			31-10-07	
16	Durango-Mazatlán						X	30-09-11	
17	Libramiento Sur II de Reynosa						X	30-09-11	
18	Puente Paso del Norte							x	30-12-15
19	Puente Lerdo-Stanton							x	30-12-15

FUENTE: Modificaciones al título de concesión de CAPUFE.

^{1/} Al tramo carretero denominado Chiapa de Corzo-San Cristóbal de las Casas de longitud de 21.207 km inicial, se le incluyeron 24.993 km en la tercera modificación al título de concesión, para quedar en 46.200 km.

^{2/} Se incluyó el cuerpo 2 del Puente Usumacinta (Chablé) en la séptima modificación.

De acuerdo con los estados financieros dictaminados de 2016, de la concesión otorgada por la SCT, CAPUFE contó con 28 puentes y 2 tramos carreteros vigentes al cierre de ese año, como sigue:

PUENTES Y TRAMOS CARRETEROS CONCESIONADOS A CAPUFE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
Concepto	Núm.
Puentes nacionales	16
Puentes internacionales	12
Subtotal	28
Tramos carreteros	2
Total	30

FUENTE: Estados financieros dictaminados de CAPUFE al 31 de diciembre de 2016.

El organismo operó, explotó, conservó y administró, como parte de la Red Propia^{1/}: 16 puentes nacionales (Culiacán, Sinaloa, Pánuco, Alvarado, Papaloapan, El Caracol, Nautla, Grijalva, Usumacinta, Cadereyta, La Piedad, Tecolutla, San Juan, Tampico, Tlacotalpan, Dovalí), 12 puentes internacionales (Matamoros, Camargo, Miguel Alemán, Reynosa, Las Flores, Ojinaga, Rodolfo Robles, Piedras Negras, Acuña, Laredo, Juárez-Lincoln y Suchiate), y 2 tramos carreteros (Chapalilla-Compostela y Entronque Cuauhtémoc-Osiris).

De conformidad con la cláusula décima del título de concesión, en las vías concesionadas CAPUFE cobra las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la participación de la SCT y puede solicitar a ésta incrementos aplicables a las vías concesionadas, para lo cual deberá adjuntar los análisis que sustenten las solicitudes correspondientes. Asimismo, el concesionario podrá incluir promociones de todos los posibles recorridos, así como horarios y calendarios del cobro especial, indicando el importe de las tarifas en pesos, sin fracciones, para cada caso.

El 14 de noviembre de 2016, CAPUFE propuso a la Dirección General de Desarrollo Carretero (DGDC) de la SCT, el ajuste de tarifas de peaje, para que se gestionara ante la SHCP.

El 29 de noviembre de 2016, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios (UPINT) de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP comunicó a la DGDC sobre la autorización para que, a partir del 30 de noviembre de 2016, aplicara un incremento promedio ponderado de 8.7% a las tarifas de peaje de su Red Propia.

El 20 de diciembre de 2016, la DGDC comunicó a la Coordinación de Desarrollo, Análisis Estadístico y Política Tarifaria de CAPUFE las cuotas de peaje autorizadas por la SHCP. Se constató que las tarifas coincidieron con las reportadas en los documentos “Vehículos e ingresos por clasificación tarifaria” de ingresos en efectivo y “Cédula final de ingresos de medios electrónicos de pago” de ingresos por telepeaje, documentos que incluyeron el aforo de vehículos que cruzaron las plazas de cobro de la Red Propia, generados de los sistemas “Módulo de Liquidación de Casetas” y “Módulo de Conciliación de Medios Electrónicos de Pago”.

CAPUFE obtuvo los ingresos por peaje, en efectivo, mediante los cajeros receptores de las plazas de cobro y por telepeaje, que es el cobro electrónico que se activa al cruzar dichas plazas.

Para el servicio de administración y gestión de cobro del sistema de telepeaje, en 2016 CAPUFE contó con el contrato núm. “4500021486 CAPUFE”, celebrado con un prestador de servicios el 14 de mayo de 2014, con vigencia al 31 de julio de 2018.

De los ingresos por 1,525,676.9 miles de pesos, obtenidos en 28 puentes y 2 tramos carreteros, 1,157,649.1 miles de pesos, 75.9%, fueron en efectivo y 368,027.8 miles de pesos, 24.1%, por telepeaje, como se muestra a continuación:

¹ La Red Propia de CAPUFE, es el conjunto de puentes y tramos carreteros que le fueron concesionados por la SCT.

INGRESOS OBTENIDOS DE LA RED PROPIA, 2016
(Miles de pesos)

Puentes y tramos carreteros		Forma de cobro		Total	%
		Efectivo	Telepeaje		
<u>Puentes nacionales</u>					
1	Culiacán	52,802.4	6,058.3	58,860.7	3.9
2	Sinaloa	80,988.3	50,310.0	131,298.3	8.6
3	Pánuco	29,822.2	5,240.5	35,062.7	2.3
4	Alvarado	30,041.4	4,982.2	35,023.6	2.3
5	Papaloapan	23,843.0	8,527.9	32,370.9	2.1
6	Caracol	34,073.3	21,642.7	55,716.0	3.7
7	Nautla	38,167.7	17,649.8	55,817.5	3.7
8	Grijalva	103,403.2	33,551.0	136,954.2	9.0
9	Usumacinta	30,550.5	24,381.3	54,931.8	3.6
10	Cadereyta	15,553.7	4,128.5	19,682.2	1.3
11	La Piedad	15,969.3	3,779.9	19,749.2	1.3
12	Tecolutla	45,802.4	17,580.5	63,382.9	4.1
13	San Juan	11,434.2	4,134.7	15,568.9	1.0
14	Tampico	61,156.7	12,565.0	73,721.7	4.8
15	Tlacotalpan	8,702.8	1,259.1	9,961.9	0.6
16	Antonio Dovalí y Refinería Lázaro Cárdenas	77,353.2	67,353.7	144,706.9	9.5
	Subtotal	659,664.3	283,145.1	942,809.4	61.8
<u>Puentes internacionales</u>					
1	Matamoros	35,718.9	57.2	35,776.1	2.3
2	Camargo	9,077.1	500.9	9,578.0	0.6
3	Miguel Alemán	16,343.8	127.7	16,471.5	1.1
4	Reynosa y Línea Express	66,786.8	800.5	67,587.3	4.4
5	Las Flores	16,928.3	417.9	17,346.2	1.1
6	Ojinaga	14,816.5	0.0	14,816.5	1.0
7	Rodolfo Robles	3,995.0	0.0	3,995.0	0.3
8	Piedras Negras	28,837.7	53.6	28,891.3	1.9
9	Acuña	35,971.5	2,354.9	38,326.4	2.5
10	Laredo	19,408.3	25.6	19,433.9	1.3
11	Juárez Lincoln y Línea Express	115,960.2	1,768.2	117,728.4	7.7
12	Ing. Luis Cabrera (Suchiate II)	6,087.1	0.0	6,087.1	0.4
	Subtotal	369,931.2	6,106.5	376,037.7	24.6
<u>Tramos carreteros</u>					
1	Chapalilla Compostela	54,539.3	21,401.6	75,940.9	5.0
2	Cauhtémoc-Entronque Osiris	73,514.3	57,374.6	130,888.9	8.6
	Subtotal	128,053.6	78,776.2	206,829.8	13.6
	Total	1,157,649.1	368,027.8	1,525,676.9	100.0

FUENTE: Concentrado anual de ingresos de efectivo y telepeaje de 2016, proporcionado por CAPUFE.

La Gerencia de Contabilidad de CAPUFE proporcionó la “Conciliación Contabilidad-Ingresos” en efectivo y telepeaje de la Red Propia por los 1,525,676.9 miles de pesos mencionados.

Los ingresos netos de telepeaje por 368,027.8 miles de pesos se integraron por 375,326.2 miles de pesos de ingresos, menos 7,298.4 miles de pesos de descuentos, de acuerdo con los convenios celebrados con usuarios particulares, así como con los autotransportistas de carga y pasaje, vigentes en 2016. Se conforman como sigue:

INTEGRACIÓN DE LOS INGRESOS NETOS DE TELEPEAJE DE 2016
(Miles de pesos)

Mes	Ingresos	Descuentos			Total	Ingresos netos
		Tarifa de peaje 6.0%	Frecuencia 1.8%	No. siniestralidad 1.0%		
Enero	28,775.0	487.4			487.4	28,287.6
Febrero	28,509.3	482.7			482.7	28,026.6
Marzo	30,496.5	497.6			497.6	29,998.9
Abril	30,167.8	496.8			496.8	29,671.0
Mayo	30,303.1	496.5			496.5	29,806.6
Junio	30,863.3	500.0	454.4	407.5	1,361.9	29,501.4
Julio	31,187.4	492.6			492.6	30,694.8
Agosto	30,905.2	524.9			524.9	30,380.3
Septiembre	30,397.0	490.2	154.6	121.0	765.8	29,631.2
Octubre	33,045.4	492.0	28.4	17.0	537.4	32,508.0
Noviembre	32,745.4	479.1	27.6	23.8	530.5	32,214.9
Diciembre	<u>37,930.8</u>	<u>560.5</u>	<u>35.3</u>	<u>28.5</u>	<u>624.3</u>	<u>37,306.5</u>
Total	375,326.2	6,000.3	700.3	597.8	7,298.4	368,027.8

FUENTE: Balanza de comprobación y mayores auxiliares proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de CAPUFE.

La Dirección de Operación de CAPUFE proporcionó la Balanza de comprobación, en la que se reportaron ingresos por 375,326.2 miles de pesos, al comparar esa cifra con el monto facturado por el prestador del servicio de telepeaje por 374,713.1 miles de pesos, se determinaron 613.1 miles de pesos más registrados por CAPUFE, en incumplimiento del anexo 1.1 "Modelo de operación", numeral 4.1.2.5 "Conciliación de aforo e ingreso conciliado vs Facturado" del contrato de prestación de servicios, núm. 4500021486 CAPUFE, de fecha 14 de mayo de 2014, y su convenio modificatorio del 16 de junio de 2016, mismo numeral.

El 26 de abril de 2017, la Dirección de Operación informó que mediante oficios, correos electrónicos, minutas y requerimientos, solicitó al proveedor del servicio de telepeaje la integración de la facturación de los ingresos netos de 2016, a fin de identificar la diferencia y determinar si efectivamente el proveedor depositó de más o corresponde a transacciones de periodos anteriores, sin obtener respuesta a lo solicitado.

El 22 de agosto de 2017, la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales de CAPUFE informó que mediante un oficio del 14 de agosto de 2017, la Dirección de Operación de ese organismo reportó que la diferencia de 613.1 miles de pesos, se explica por la ejecución del proceso del registro de los ingresos de los comprobantes fiscales de ingresos generados y contabilizados en 2016, por lo cual en ese ejercicio quedaron registrados ingresos correspondientes a 2015, ya que de acuerdo con el ciclo de facturación establecido en el contrato de prestación de servicios número 4500021486 CAPUFE y su convenio modificatorio, el periodo de facturación definido es con base decenal; la primera decena fue del día 1 al 10 de cada mes, la segunda decena del día 11 al 20 de cada mes y la tercera decena del día 21 al último día de cada mes; por lo cual, la facturación de la última decena de 2015 se expidió y registró en el mes siguiente; sin embargo, CAPUFE no proporcionó evidencia de lo informado.

El 11 de septiembre de 2017, la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales de CAPUFE, presentó oficio del 4 de septiembre de 2017 de la Subdirección de Finanzas, con el cual informó que la Gerencia de Tesorería comunicó al Subdirector de Sistemas Electrónicos de Peaje de la Dirección de Operación las diferencias entre las cifras registradas por CAPUFE y las facturadas por el prestador del servicio de telepeaje del ejercicio 2016 por 613.1 miles

de pesos. Además, de que esa área de forma mensual reporta las diferencias detectadas, y que dentro del contrato suscrito con el prestador del servicio y ese organismo, se establece como actividad a cargo de la Dirección de Operación llevar a cabo la conciliación de las cifras.

Adicionalmente, el 27 de septiembre de 2017, la Subdirección de Sistemas Electrónicos de Peaje informó que en coordinación con el operador de servicio está desarrollando el “Procedimiento de conciliación de ingresos dictaminados² vs Ingresos contabilizados” y que a esa fecha se ha diseñado el formato de conciliación, así como los procesos informáticos que permiten validarlo e identificar las diferencias que permitan realizar las correcciones correspondientes.

Por lo expuesto, se constató que la entidad realizó acciones de mejora para conciliar y corregir las diferencias de telepeaje, mediante la elaboración conjunta con el prestador del servicio de un procedimiento y un formato de conciliación.

En conclusión, el título de concesión que la SCT otorgó a CAPUFE el 18 de marzo de 2003, se ha modificado en siete ocasiones para incorporar, ampliar o desincorporar puentes y tramos carreteros. A diciembre de 2016, tenía concesionados 28 puentes y 2 tramos carreteros.

Asimismo, al comparar la facturación del operador de telepeaje por 374,713.1 miles de pesos, con lo registrado en la contabilidad del organismo por 375,326.2 miles de pesos, se determinaron 613.1 miles de pesos más registrados por CAPUFE.

Como acción de mejora la entidad informó que está desarrollando un procedimiento en coordinación con el prestador del servicio de telepeaje denominado “Procedimiento de conciliación de ingresos dictaminados vs ingresos contabilizados”, para identificar las diferencias y corregirlas.

16-1-09JOU-02-0340-01-001 **Recomendación**

Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) implemente el procedimiento de conciliación de ingresos que está desarrollando con el prestador del servicio de telepeaje, así como sustente el monto de 613.1 miles de pesos registrado por CAPUFE, que resulta de comparar la facturación del operador de telepeaje por 374,713.1 miles de pesos, con los contabilizados por ese organismo, por 375,326.2 miles de pesos.

2. Pruebas aplicadas a los cobros de ingresos por peaje

Para verificar las operaciones de cobro de efectivo y telepeaje, se seleccionaron aleatoriamente dos puentes y un tramo carretero, por 3,976.0 miles de pesos, como sigue:

² Son aquellos ingresos facturados por el proveedor.

INGRESOS DE PEAJE EN EFECTIVO Y TELEPEAJE DE LA RED PROPIA, 2016
(Miles de pesos)

Núm.	Puentes y tramo carretero	Forma de pago		Total
		Efectivo	Telepeaje	
1	Puente Nacional Cadereyta	206.0	109.6	315.6
2	Puente Internacional Piedras Negras	404.7	1.4	406.1
3	Cauhtémoc-Entronque Osiris	<u>1,465.8</u>	<u>1,788.5</u>	<u>3,254.3</u>
	Total	2,076.5	1,899.5	3,976.0

FUENTE: Preliquidación emitida por la plaza de cobro, la liquidación del Centro Liquidador Regional (CLR) y estados de cuenta, proporcionados por la Dirección de Operación de CAPUFE.

Con la revisión, se constató lo siguiente:

1. Puente Nacional Cadereyta. Del 11 al 15 de enero de 2016 obtuvo ingresos de peaje en efectivo por 206.0 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por 33.0 miles de pesos, de 16,946 aforos vehiculares reportados en los sistemas de control de aforo. Se constató que fueron aplicadas las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificaron la preliquidación emitida por la plaza de cobro, la liquidación del Centro Liquidador Regional, las fichas de depósito de la empresa de traslado de valores, los reportes denominados “Diario de Vehículos e Ingresos” y “Vehículos e Ingresos por Clasificación Tarifaria”, y el estado de cuenta bancario de enero 2016, y se comprobó que las cifras coincidieron.

Se revisaron los ingresos de telepeaje correspondientes a los 10 primeros días de enero de 2016, de la decena 53, por un total de 109.6 miles de pesos, más IVA de 17.5 miles de pesos, informados con el oficio del 29 de enero de 2016 de la Dirección de Operación de CAPUFE, en el que se dieron a conocer los montos cobrados de la Red Propia, además se verificaron la preliquidación emitida por la plaza de cobro, la liquidación del Centro Liquidador Regional y se constató que coincidieron con el estado de cuenta bancario de ese mes.

2. Puente Internacional Piedras Negras. Se revisaron los ingresos de peaje en efectivo de los días 25 al 29 de julio de 2016, por 404.7 miles de pesos, más el IVA de 64.8 miles de pesos, correspondientes a 16,415 aforos vehiculares, reportados en los sistemas de control de aforo y se constató que se aplicaron las tarifas autorizadas por la SHCP; además, se verificaron la preliquidación emitida por la plaza de cobro, la liquidación del Centro Liquidador Regional, las fichas de depósito, los reportes denominados “Diario de Vehículos e Ingresos, moneda nacional y dólares” y “Vehículos e Ingresos por Clasificación Tarifaria”, así como los estados de cuenta bancarios y se verificó que coincidieron.

Se revisaron los ingresos por telepeaje correspondientes a los 10 últimos días de julio de 2016, de la decena 72, por un total de 1.4 miles de pesos, más IVA de 0.2 miles de pesos, monto que se validó con el oficio del 9 de agosto de 2016 de la Dirección de Operación de CAPUFE, en el que se dieron a conocer los montos cobrados de la Red Propia; asimismo, se verificaron la preliquidación emitida por la plaza de cobro y la liquidación del Centro Liquidador Regional, y se constató que se correspondieron con el estado de cuenta bancario de ese mes.

3. Cauhtémoc-Entronque Osiris. De los ingresos de peaje en efectivo se revisaron los días 26 al 30 de diciembre de 2016, por un total de 1,465.8 miles de pesos, más el IVA

por 234.5 miles de pesos, de 39,747 aforos vehiculares, reportados en los sistemas de control de aforo. Al respecto, se comprobó que se aplicaron las tarifas autorizadas por la SHCP, se verificaron la preliquidación emitida por la plaza de cobro, el dictamen de liquidación del Centro Liquidador Regional, las fichas de depósito, los reportes denominados “Diario de Vehículos e Ingresos, moneda nacional” y “Vehículos e Ingresos por Clasificación Tarifaria”, y el estado de cuenta, los cuales coincidieron.

Se verificaron los ingresos de telepeaje de la decena 87, de los 10 últimos días de diciembre de 2016, por 1,788.5 miles de pesos, más IVA de 286.2 miles de pesos, monto que se validó con el oficio del 10 de enero de 2017 de la Dirección de Operación de CAPUFE, en el que se dieron a conocer los montos cobrados de la Red Propia de CAPUFE, para su depósito en la cuenta bancaria correspondiente.

También se revisaron la preliquidación emitida por la plaza de cobro, la liquidación del Centro Liquidador Regional, y el depósito en el estado de cuenta bancario.

En conclusión, con la revisión de los ingresos en efectivo y por telepeaje de los 2 puentes y del tramo carretero, por 3,976.0 miles de pesos, se constató que se correspondieron con los aforos vehiculares reportados en los sistemas de control de aforo, para determinarlos se aplicaron las tarifas autorizadas por la SHCP y coincidieron con los montos informados en las preliquidaciones emitidas por las plazas de cobro, el dictamen de liquidación del Centro Liquidador Regional, las fichas de depósito en las cuentas bancarias de CAPUFE, los reportes “Diario de Vehículos e Ingresos, moneda nacional” y “Vehículos e Ingresos por Clasificación Tarifaria”, y los estados de cuenta bancarios del organismo, en cumplimiento de la normativa.

3. Contraprestación de los servicios de operación y mantenimiento de la Red FONADIN

En la cláusula décima primera, inciso g, párrafo segundo, del contrato de prestación de servicios que suscribió Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) el 30 de septiembre de 2011 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), institución fiduciaria del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), vigente en 2016, se establece que el monto que deberá pagar el BANOBRAS a CAPUFE por concepto de contraprestación, será autorizado anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El 7 de octubre de 2016, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP autorizó la tarifa por la contraprestación de servicios de operación y mantenimiento efectuado en la Red FONADIN, para el ejercicio fiscal de 2016, por 1,421,083.3 miles de pesos.

Adicionalmente, el 16 de diciembre de 2016, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios autorizó el cobro de la tarifa por los servicios de operación y mantenimiento del subtramo Magdalena de Kino-Nogales del 29 de julio al 31 de diciembre de 2016 por 1,498.7 miles de pesos, por lo que el monto total autorizado ascendió a 1,422,582.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

TARIFA POR LA CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Oficio de autorización		Monto
Prestación de servicios		587,687.4	
Costos de servicios personales	349-B-405	<u>833,395.9</u>	1,421,083.3
Subtotal			
Prestación de servicios	349-B-514	<u>1,498.7</u>	<u>1,498.7</u>
Total			1,422,582.0

FUENTE: Oficios núms. 349-B-405 y 349-B-514 del 7 de octubre y 16 de diciembre de 2016, y metodología de cálculo de tarifa por la contraprestación de servicios de operación y mantenimiento, así como la metodología desarrollada conjuntamente entre CAPUFE y la SHCP.

El monto autorizado por 1,422,582.0 miles de pesos, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 227,613.1 miles de pesos, suma 1,650,195.1 miles de pesos, de esta cantidad se pagaron 1,535,501.3 miles de pesos en 2016, y el resto, por 114,693.8 miles de pesos, se pagó en los meses de enero y febrero de 2017. Se verificaron las facturas y las estimaciones, y se constató que se correspondieron con los depósitos reflejados en los estados de cuenta bancarios, de conformidad con la cláusula décima primera del contrato de prestación de servicios.

En conclusión, los ingresos cobrados por la contraprestación de servicios de operación y mantenimiento efectuado en la Red FONADIN, para el ejercicio fiscal de 2016, por 1,422,582.0 miles de pesos, más IVA de 227,613.1 miles de pesos, para totalizar 1,650,195.1 miles de pesos, fueron autorizados por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP el 7 de octubre y 16 de diciembre de 2016. Además, se constató que en 2016 se pagaron 1,535,501.3 miles de pesos y el resto, por 114,693.8 miles de pesos, en enero y febrero de 2017.

4. Contraprestación por los servicios de operación y mantenimiento de la Red Contratada

La Red Contratada comprende las carreteras y puentes federales otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), mediante título de concesión, a particulares o Gobiernos Estatales para su operación, explotación, conservación y mantenimiento, quienes, a su vez, suscriben contratos de operación, mantenimiento y cobro de tarifas con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).

Al 31 de diciembre de 2016, el organismo contó con dos contratos, uno suscrito con la Concesionaria y Operadora del Puente Internacional Cucapá, S.A. de C.V., y otro con el Fideicomiso de Autopistas y Puentes del Golfo Centro, a quienes prestó servicios de operación, mantenimiento y cobro de tarifas de las concesiones durante ese ejercicio.

a) Puente Internacional Cucapá, S.A. de C.V.

El 26 de agosto de 2010 la Concesionaria y Operadora del Puente Internacional Cucapá, S.A. de C.V., y CAPUFE celebraron el contrato de prestación de servicios de administración y operación del Puente Nacional Cucapá, ubicado en el cruce internacional San Luis Río Colorado II, de jurisdicción federal, localizado frente al subtramo comprendido entre los kilómetros 192+247 y el 191+220 de la carretera federal número Mex 2 Sonoyta-San Luis Río Colorado. El contrato entró en vigor a partir del 22 de septiembre de 2010 y se mantuvo vigente en 2016.

En la séptima cláusula del contrato de prestación de servicios se estableció que el concesionario se obliga a pagar a CAPUFE, por los servicios prestados, una tarifa anual que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), más el IVA, la cual será cubierta mediante pagos mensuales vencidos.

La Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP autorizó una tarifa de 196.3 miles de pesos para 2016, de la cual se verificaron las facturas y comprobantes de pago.

b) Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro

El 1 de marzo de 1997, CAPUFE suscribió un contrato con la institución de crédito fiduciaria del fideicomiso, con objeto de operar, conservar y mantener la carretera de cuota y recaudar las tarifas que resultaran de la explotación de la misma, con vigencia desde el 1 de abril de 1997 y hasta el término de la concesión.

La cláusula décima cuarta del contrato establece que el fideicomiso pagará a CAPUFE una contraprestación mensual por los servicios de cobro de tarifas, de mantenimiento por administración y los servicios incidentales que realiza en su favor.

Se han formalizado cuatro convenios modificatorios, los tres primeros el 1 de octubre de 2002, el 1 de junio de 2011 y el 15 de noviembre de 2013, en los cuales se destaca la facultad de CAPUFE de subcontratar los servicios de administración de personal para prestar sus servicios en la carretera de cuota a fin de cumplir con las obligaciones que derivan del contrato, en el segundo convenio modificatorio fue sustituido el fiduciario, y se modificó el nombre del contrato para quedar como Contrato de operación, mantenimiento y cobro de tarifas.

En la cuarta modificación del contrato, formalizada el 15 de septiembre de 2014, se realizaron cambios en las modalidades de cobro de tarifas.

En relación con la facultad de CAPUFE para subcontratar los servicios de administración de personal, el 10 de junio de 2014 formalizó con tres prestadores de servicios el contrato abierto de prestación de servicios para la subcontratación de personal especializado núm. 4500021634, con objeto de que prestaran los servicios relativos a subcontratación de personal especializado para la operación y conservación de la red contratada que administra y opera CAPUFE. La vigencia fue del 1 de junio de 2014 al 15 de noviembre de 2016.

El 15 de noviembre de 2016, se suscribió un convenio modificatorio al contrato abierto de prestación de servicios para ampliar su vigencia o plazo de ejecución, con lo que quedó del 16 de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2017.

Por otra parte, el 22 de abril de 2016, la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP autorizó la contraprestación del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro mediante el “Esquema de porcentajes para el Ejercicio Fiscal 2016”, correspondiente al 15.0% de los gastos de operación y mantenimiento menor como sigue:

CÁLCULO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Gastos de operación y mantenimiento menor	
Servicios Personales ¹	81,068.1
Materiales y Suministros ¹ y Servicios Generales ²	158,962.2
Administración IAVE	- 24,586.3
Recuperación de seguros	<u>-4,076.0</u>
Subtotal	211,368.0
<u>Contraprestación</u>	
15.0%	31,705.2
Diferencia por aplicar del mes anterior	<u>- 6,448.3</u>
Contraprestación neta	25,256.9
Impuesto al Valor Agregado (IVA) 16.0%	<u>4,041.1</u>
Total	29,298.0

FUENTE: Concentrado mensual de gastos y contraprestación por administración.

¹Gastos de Operación.

²Mantenimiento menor.

Los conceptos “Administración IAVE” y “Recuperación de seguros” se restan del cálculo de la contraprestación, ya que los servicios de los carriles IAVE corresponden a un tercero, mientras que la recuperación de seguros son ingresos por pago de siniestros.

De los 29,298.0 miles de pesos, CAPUFE cobró 17,274.2 miles de pesos, más IVA, que ascendieron a 20,038.1 miles de pesos, de acuerdo con las facturas, comprobantes de pago y demás soporte documental. Los 9,259.9 miles de pesos restantes correspondieron a la contraprestación de agosto a noviembre de 2016, que el fideicomiso no ha pagado a CAPUFE, en incumplimiento de las cláusulas décima cuarta y décima novena del Contrato de operación, mantenimiento y cobro de tarifas del 3 de marzo de 1997.

Al respecto, el 27 de marzo de 2017 el fideicomiso informó a CAPUFE que presentaba retrasos del cobro de tarifas por concepto de peaje en el sistema de cobro y que a partir de mayo de 2016, existía una diferencia de 1,294.3 miles de pesos a cargo de esa entidad, que le fueron depositados al fideicomiso después de 18 días hábiles del plazo establecido en el contrato, y que las demoras se han presentado decena tras decena por importes mayores que un millón de pesos, de mayo a octubre de 2016, por lo que la contraprestación señalada en la cláusula décima cuarta del contrato, se dedujo con el monto de la omisión en la recaudación de las tarifas y los depósitos de las mismas, por el periodo y monto mencionado, de conformidad con el numeral v, del inciso c, de la cláusula vigésima del contrato.

Sin embargo, se constató que, de acuerdo con esa cláusula, antes de proceder a la deducción de la contraprestación realizada por el fideicomiso, el operador (CAPUFE) debe reconocer haber incumplido las obligaciones derivadas del contrato, la SCT o el auditor independiente deben determinar que efectivamente el operador incumplió, y que, de no subsanar dicho incumplimiento dentro del plazo fijado por el fideicomiso, la SCT o el auditor independiente especializado podría efectuar dicha deducción, procedimiento que no se realizó, en incumplimiento del numeral v, inciso c, de la cláusula vigésima del contrato y de los artículos 37, fracción XXIV, y 38, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

El 3 de octubre de 2016, el Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro notificó a CAPUFE la terminación anticipada del título de concesión del tramo Tihuatlán-Tuxpan, por lo que se ajustaron los servicios contratados; asimismo, el 27 de diciembre de 2016, el mismo fideicomiso notificó a CAPUFE que el título de concesión citado se daría por concluido el 31 de diciembre de 2016, por mutuo acuerdo entre el fideicomiso y la SCT.

En virtud de que el Gobierno Federal, por conducto de la SCT, otorgó el título de concesión a favor del Fondo Nacional de infraestructura, el 30 de diciembre de 2016 el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., fiduciario de dicho fideicomiso, suscribió con CAPUFE el convenio de prestación de servicios consistente en la operación de las autopistas entronque Santa Clara-Entronque Tizayuca, Libramiento de la Ciudad de Tulancingo, Entronque Tejocotal-Entronque Nuevo Necaxa, Tihuatlán-Tuxpan y Puente Tuxpan, el cual tuvo con una vigencia de hasta tres meses contados a partir del día primero de enero de 2017.

Adicional a la contraprestación autorizada por administración de la Red Contratada, el organismo cobró al fideicomiso 2,441.5 miles de pesos, más 390.6 miles de pesos de IVA, que totalizan 2,832.1 miles de pesos, por conceptos de sueldo del Gerente de Tramo 870.5 miles de pesos, más IVA, y de servicios complementarios de nómina 1,571.0 miles de pesos, más IVA, en cumplimiento de la cláusula décima cuarta, anexo "T" del Contrato de operación, mantenimiento y cobro de tarifas y del oficio núm. GC/274/08 del 14 de mayo del 2008 de la Gerencia de Control de la Subdirección Consultiva de CAPUFE.

El 22 de agosto de 2017, la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales de CAPUFE proporcionó oficio del 15 de agosto de 2017, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas comunicó a la Dirección Jurídica diversos oficios de 2016 y 2017, con los que le ha solicitado realizar gestiones para recuperar el pago del adeudo y efectuar el finiquito que permita la terminación del contrato con el fideicomiso.

Asimismo, el 14 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica informó a la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales de CAPUFE que el 28 de febrero y 12 de junio de 2017 hizo del conocimiento de la Dirección Financiera del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro de los servicios pendientes y la solicitud de pago de los mismos, así como la terminación anticipada del Contrato de prestación de servicios de Operación, Mantenimiento y Cobro de tarifas, la cual deberá formalizarse a través de un convenio de terminación anticipada para incluir diversa documentación, así como los adeudos existentes de dicha relación a efecto de que se concrete la formalización del finiquito. Además, informó que el 16 de agosto de 2017 se dio a conocer dicha situación a la Dirección de Desarrollo Carretero de la SCT, a efecto de que emita su pronunciamiento respecto de la conclusión del contrato y la formalización del convenio.

Aunado a lo anterior, se le comunicó a dicha secretaría que, para suscribir el convenio de terminación anticipada, se deberán formalizar las actas entrega-recepción, por cada una de las plazas de cobro y el inmueble de la gerencia del tramo Tuxpan, así como los campamentos, almacenes y demás inmuebles que se indiquen en el contrato.

Cabe mencionar que el contrato de prestación de servicios tiene como fecha de vencimiento la fecha de término de la concesión, que originalmente terminaría el 23 de febrero de 2024;

sin embargo, al darse por terminada anticipadamente la concesión el 31 de diciembre de 2016, también llegó a su fin el contrato de prestación de servicios, lo cual fue notificado por el Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro a CAPUFE el 3 de octubre de 2016.

El 26 de septiembre del 2017, la Dirección Jurídica de CAPUFE informó que, en relación con el finiquito y el convenio de terminación anticipada del Contrato de operación, mantenimiento y cobro de tarifas, ha llevado a cabo diversas reuniones con el fideicomiso para la conciliación de los saldos para la conclusión de los servicios y proporcionó el detalle de los saldos de la operación y administración del contrato por un total de 148,873.5 miles de pesos, que incluyen los 9,259.9 miles de pesos de la contraprestación, así como otros conceptos tales como telepeaje, juicios laborales, civiles y finiquito de indemnización, entre otros.

Asimismo, señaló que por la negativa del fideicomiso para informar y/o acordar con CAPUFE el finiquito, así como el poco interés para la formalización de las actas de entrega de las plazas de cobro y de los tramos carreteros materia del contrato, está pendiente determinar la fecha y hora para la suscripción del convenio de terminación anticipada del contrato. Adicionalmente, el finiquito presentado por CAPUFE deberá ser conciliado con el fideicomiso para obtener de común acuerdo el saldo del contrato y estar en condiciones de suscribir el convenio de terminación anticipada.

En respuesta al oficio del 16 de agosto de 2017, la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT informó que la secretaría no es parte del Contrato de operación, mantenimiento y cobro de tarifas, ya que dicho contrato fue celebrado entre el Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro y CAPUFE, por lo que no debe ni puede firmar ningún finiquito.

Asimismo, la SCT señaló que, conforme a la cláusula décima novena del citado contrato, no existe terminación anticipada. Es solamente una terminación, ya que por haberse dado por concluido el contrato, no hay penalidad alguna y proporcionó el oficio del 30 de agosto de 2017 emitido por el fideicomiso, en el que informó, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Aseguró no adeudar cantidad alguna por el concepto de contraprestación, toda vez que el monto solicitado se dedujo del monto de la omisión en la recaudación de las tarifas y los depósitos de las mismas.
- En lo concerniente a los conceptos “juicios laborales y civiles y finiquito de indemnización”, no son procedentes en virtud de que, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios, el Operador (CAPUFE) puede subcontratar bajo su propia cuenta y riesgo los servicios de administración de personal, por lo que todo lo referente a la relación laboral es único y exclusivo de CAPUFE.
- Existen bienes que el operador (CAPUFE) está utilizando indebidamente desde enero del presente año; por lo que deberá hacer la entrega correspondiente al fideicomiso, así como pagar una renta por la utilización de los bienes desde enero de 2017 a la fecha.
- Mediante los oficios de fechas 15 de mayo y 24 de junio de 2017, el fideicomiso ha solicitado la devolución del fondo de dotación de cambios al operador por 2,435.0 miles de pesos, sin que a la fecha se haya atendido.

Es conveniente mencionar que la cláusula tercera del contrato del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro establece que el Gobierno Federal funge como fideicomisario en

segundo lugar, por conducto de la SCT; además, la SCT forma parte del Comité Técnico del fideicomiso, de acuerdo con la cláusula octava del segundo convenio modificatorio del citado contrato.

En conclusión, por la Red Contratada, CAPUFE contó con dos contratos con concesionarios durante 2016, la Concesionaria y Operadora del Puente Internacional Cuapá, S.A. de C.V. y el Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro, de los cuales la SHCP autorizó la contraprestación por 196.3 y 25,256.9 miles de pesos, más IVA; sin embargo, CAPUFE, a través de su Dirección Jurídica, ha solicitado el pago por la contraprestación de cuatro meses por 9,259.9 miles de pesos, el cual no se ha materializado al mes de septiembre de 2017; dicho monto fue deducido por el fideicomiso en 2016, no obstante que CAPUFE no ha reconocido haber incumplido las obligaciones derivadas del contrato, situación que tampoco ha determinado la SCT o el auditor independiente. Asimismo, no se ha concretado la formalización del finiquito que solicita CAPUFE por 148,873.5 miles de pesos, que incluyen los 9,259.9 miles de pesos de la contraprestación, entre otros conceptos, debido a que el fideicomiso discrepa con el organismo.

16-0-09100-02-0340-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), lleve a cabo las acciones conducentes para la realización del finiquito del Contrato de operación, mantenimiento y cobro de tarifas de la concesión Tihuatlán-Tuxpan; debido a que, a la fecha de la auditoría, no se había concretado la formalización del finiquito correspondiente, solicitado por CAPUFE, que incluye los 9,259.9 miles de pesos de la contraprestación de cuatro meses, entre otros conceptos.

16-1-09J0U-02-0340-01-002 Recomendación

Para que la Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lleve a cabo las acciones conducentes para la realización del finiquito del Contrato de operación, mantenimiento y cobro de tarifas de la concesión Tihuatlán-Tuxpan; debido a que, a la fecha de la auditoría, no se había concretado la formalización del finiquito correspondiente, solicitado por CAPUFE, que incluye los 9,259.9 miles de pesos de la contraprestación de cuatro meses, entre otros conceptos.

16-1-09J0U-02-0340-01-003 Recomendación

Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) concilie con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro, las obligaciones o derechos generados bajo el Contrato de operación, mantenimiento y cobro de tarifas, a fin de contar con el finiquito del contrato; debido a que, a la fecha de la auditoría, no se había concretado la formalización del finiquito correspondiente, solicitado por CAPUFE, que incluye los 9,259.9 miles de pesos de la contraprestación de cuatro meses, entre otros conceptos.

5. Ingresos por venta de pinturas y emulsiones

De conformidad con el artículo 2, fracción VI, del Decreto por el que se crea el organismo público federal descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1963, éste tiene por objeto, entre otros aspectos, “Establecer y administrar plantas elaboradoras de productos para pavimentación”.

Dicho decreto fue modificado el 2 de agosto de 1985 y el 24 de noviembre de 1993, en su artículo primero, fracción V, se consideró “Establecer, administrar y explotar en forma directa o a través de sus entidades subsidiarias, plantas industriales para producir bienes necesarios para la realización de su objeto e instrumentar la producción y distribución de estos bienes”.

En el Estado de Resultados dictaminado al 31 de diciembre de 2016, CAPUFE reportó ingresos por 5,614.5 miles de pesos, por concepto de venta de pinturas y emulsiones, las cuales fueron efectuadas en 2015.

Al respecto, CAPUFE informó que, durante 2015, fue reclasificada esa cifra de la cuenta de resultados a cuentas de balance y posteriormente se revirtió el registro contable en enero de 2016, en cumplimiento de la “NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos”, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual establece que las operaciones de ingresos al 31 de diciembre, deberán registrarse en las cuentas “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo” y “Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo”, para afectar en el siguiente ejercicio los resultados procedentes y cancelar el pasivo diferido que se corresponda con su incidencia presupuestaria.

Para 2016, se reconoció la cifra mencionada en cuentas de resultados, debido a que el cobro se realizó en ese año, de conformidad con la norma mencionada y con el “ACUERDO que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos”, décimo párrafo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

CAPUFE informó que, al 31 de diciembre de 2016, tenía 18 partidas pendientes de cobro por 6,515.3 miles de pesos, con IVA incluido, de la venta de pinturas y emulsiones, los cuales se integran de la manera siguiente:

ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE CLIENTES POR VENTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
(Miles de pesos)

	Nombre del cliente	Número de cliente	Año de la operación	Saldo pendiente de pago	%
1	Gobierno del Distrito Federal/ Xochimilco	92002	2012	1.3	0.0
2	Gobierno del Distrito Federal/ G.A.M.	92003	2011	5.9	0.1
3	Gobierno del Distrito Federal /M. Hidalgo	92004	2011 a 2015	642.6	9.9
4	Gobierno del Distrito Federal/ V. Carranza	92007	2011	1.6	0.0
5	Municipio de Zamora	92021	2011	18.8	0.3
6	Gobierno del Distrito Federal/ Iztapalapa	92058	2010	24.2	0.4
7	Municipio de Toluca	92098	2015	608.3	9.3
8	Municipio de Nezahualcóyotl	92139	2012	4,802.6	73.7
9	Municipio de la Barca, Jalisco	92189	2014	22.9	0.4
10	Municipio de Tepic, Nayarit	92224	2015	361.5	5.5
11	Gobierno del Distrito Federal/ Azcapotzalco	92234	2003	10.3	0.2
12	Núm. 93091	93091	2003	7.5	0.1
13	Núm. 93093	93093	2003	0.4	0.0
14	Núm. 93102	93102	2003	2.7	0.1
15	Núm. 93112	93112	2003	0.2	0.0
16	Núm. 93134	93134	2006 y 2008	1.3	0.0
17	Ventas mostrador empleados CAPUFE	94001	2014 y 2015	0.9	0.0
18	Ventas mostrador empleados CAPUFE	94002	2013	<u>2.3</u>	<u>0.0</u>
	Total			6,515.3	100.0

FUENTE: Auxiliar contable núm. 1122300001 Clientes por venta de bienes planta de pinturas y emulsiones, al 31 de diciembre de 2016.

También informó que la Dirección de Administración y Finanzas emitió 15 oficios durante marzo y abril de 2016, mediante los cuales informó a cada uno de los clientes sobre el saldo a su cargo, de los cuales únicamente tres confirmaron.

La Subdirección Jurídico Contenciosa de CAPUFE informó que se presentó una demanda en contra del Municipio de Nezahualcóyotl, radicada bajo el expediente número 21/2015, para el cumplimiento del convenio de suministro 44319001-AD-001-2012 suscrito el 20 de abril de 2012, cuyo objeto fue el suministro de pintura por la cantidad de 4,802.6 miles de pesos, sobre la cual el juez de ayuntamiento condenó al pago de dicho importe de adeudo, 973.2 miles de pesos de interés legal y 155.7 miles de pesos de IVA, calculados al 28 de febrero de 2015, más los que se generen en el tiempo. Asimismo, refirió que la sentencia definitiva fue procedente el 6 de enero de 2017, cuyas partes promovieron apelación y quedó pendiente que se dictara sentencia.

De las 17 partidas pendientes de cobro restantes por 1,712.7 miles de pesos, no acreditó haber efectuado acción legal alguna para su recuperación, en incumplimiento de los artículos 52, fracciones I y II, y 56, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Con oficio núm. DGAFFA/IOIC/005/2017 del 13 de octubre de 2017 se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que realice las gestiones procedentes, ya que la irregularidad detectada corresponde a los ejercicios de 2003 a 2015.

Por otro lado, en las notas a los estados financieros dictaminados de 2016 de CAPUFE, se informó que no se llevaron a cabo ventas de pinturas y emulsiones, debido a que se efectuó el cierre de la planta el 31 de diciembre de 2015.

CAPUFE proporcionó el Dictamen de Procedencia Jurídica y Técnica correspondiente a los ejercicios de 2010 al 2014, elaborado por las direcciones de Administración y Finanzas, Infraestructura Carretera y Jurídico, en el cual se identificó la problemática en la operación de la planta, situaciones como: disminución del autoconsumo de pinturas y emulsiones, bajo nivel de ventas y resultados donde han predominado las pérdidas, que acumuladas en dicho periodo totalizaron 57,572.0 miles de pesos, a consecuencia de la desincorporación de diversos tramos carreteros.

Al respecto, en la ducentésima vigésima cuarta sesión ordinaria del 26 de noviembre de 2015, efectuada por el Consejo de Administración de CAPUFE, se autorizó al Director General de CAPUFE llevar a cabo las acciones siguientes:

- 1) Suspender las actividades de la planta a partir del 31 de diciembre de 2015 e iniciar las gestiones ante la SHCP y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para modificar el artículo primero del Decreto de creación de CAPUFE.
- 2) Una vez autorizado por las dependencias precisadas en el numeral anterior, iniciar las gestiones conducentes para el cierre de la planta.

Con el propósito de cumplir el acuerdo del Consejo, CAPUFE realizó lo siguiente:

1. El 30 de diciembre de 2015, se elaboró minuta de trabajo con objeto de hacer constar las actividades derivadas de la instrucción para el cierre de operaciones de la planta. En ese mismo documento se hizo referencia a un faltante de 26 cubetas de pintura por 19.1 miles de pesos del inventario de noviembre de 2015. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de CAPUFE informó que de las 26 cubetas faltantes, 9 por 9.1 miles de pesos, fueron cobradas al servidor público responsable de su guarda y proporcionó como evidencia el recibo donde consta el descuento aplicado y de las 17 restantes adjuntó una nota de salida de material por 10.0 miles de pesos enviada a la Delegación "X" de Monterrey del 31 de diciembre de 2015, situación que es incongruente, ya que el faltante se detectó en el inventario de noviembre de 2015. El 22 de agosto de 2017, la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales de CAPUFE proporcionó un oficio del 11 de agosto de 2017, mediante el que la Gerencia de Seguros adscrita a la Subdirección Recursos Materiales y Servicios de ese organismo comunicó que las 17 cubetas se determinaron como un error en la toma de inventario físico de noviembre de 2015 ejecutado por el personal de la extinta Planta de Pinturas y Emulsiones, toda vez que fueron verificadas físicamente y contabilizadas como un sobrante en el inventario físico que practicó la Subgerencia de Almacenes e Inventarios con fecha de corte al 31 de diciembre de 2015, practicado el 4 de enero de 2016, y posteriormente fueron suministradas a la Delegación "X" de Monterrey mediante una nota de salida 4900024173 del 31 de diciembre de 2015, y señaló que aunque los materiales se entregaron después del inventario, la fecha de registro del documento se considera en el ejercicio 2015, debido al cierre de operaciones de la planta; sin embargo, no proporcionó evidencia del inventario realizado el 4 de enero de 2016 ni de la recepción y entrada al almacén de las 17 cubetas de pinturas en la Delegación "X" de Monterrey.

Con oficio núm. DGAFFA/IOIC/005/2017 del 13 de octubre de 2017 se solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios

Conexos, para que realice las gestiones procedentes, ya que la irregularidad detectada corresponde al ejercicio 2015.

2. La Dirección Jurídica de CAPUFE, mediante el oficio número 09/JOU/DJ0554/2015 del 18 de junio de 2015, solicitó a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT la versión del Decreto por el que se deroga la fracción V, del artículo primero, que reestructura la organización y funcionamiento del organismo, a fin de emitir su opinión o, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias para continuar los trámites conducentes ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; en respuesta, la Dirección General Adjunta Normativa de la SCT le informó que era necesario llevar a cabo las acciones siguientes:
 - Tramitar el dictamen o su exención del impacto regulatorio ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
 - Contar con la opinión de la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT respecto del contenido del Decreto.
 - Asimismo, contar con la conformidad jurídica de las dependencias que participaron en el refrendo del Decreto de Creación, en atención a criterios de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y al principio de autoridad formal, en la especie a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Economía y, en su caso, a la de la Función Pública, a efecto de que, una vez avalado el proyecto por dicha consejería, se soliciten los refrendos respectivos.

El 24 de agosto de 2015, la COFEMER comunicó a CAPUFE sobre la procedencia de la solicitud de exención del impacto regulatorio, para que procediera con las formalidades necesarias ante la Consejería jurídica del Ejecutivo Federal para la publicación del anteproyecto referido en el Diario Oficial de la Federación.

El 4 de noviembre de 2015, la Dirección General de CAPUFE solicitó a la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT su opinión del contenido del Decreto de reforma para modificar el Decreto de Creación de CAPUFE; en respuesta, el 28 de marzo de 2016 la Dirección General de Desarrollo Carretero de la SCT sugirió agregar un artículo transitorio para hacer mención a que se abroga toda la norma sustantiva y administrativa relacionada con la Planta de Pinturas y Emulsiones, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al decreto.

El 5 de noviembre de 2015, la Dirección Jurídica de CAPUFE remitió a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Economía y de la Función Pública, el proyecto de “Decreto por el que se deroga la fracción V del artículo primero del diverso que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos”, a fin de emitir opinión jurídica. En respuesta, esas secretarías remitieron sus comentarios, los días 13 y 26 de noviembre, 15 de diciembre de 2015 y 25 de enero de 2016.

El 23 de febrero de 2017, la Dirección Jurídica de CAPUFE envió nuevamente el proyecto de Decreto para que las dependencias mencionadas remitieran su opinión jurídica; al respecto, CAPUFE informó que el 14 de marzo y 20 de abril de 2017 las secretarías de la Función Pública y Hacienda y Crédito Público opinaron que es procedente el proyecto de Decreto, y el 2 de mayo de 2017 la Secretaría de Economía reiteró sus comentarios de adecuar párrafos del proyecto. De la Secretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT informó que no habían emitido respuesta, por lo que dicho proyecto de Decreto de reforma no había sido remitido ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

El 23 de febrero de 2017, CAPUFE remitió a la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT el proyecto de Decreto y le manifestó que en ese documento convergen los comentarios y observaciones vertidos por las dependencias que participaron en el refrendo del Decreto de Creación de CAPUFE, con la finalidad de que, en el ámbito de sus atribuciones, emita opinión jurídica, la cual, en caso de ser procedente, se remitirá junto con el proyecto a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para que, por su conducto, se someta a consideración y firma del Presidente de la República.

El 27 de septiembre de 2017, la Subdirección Jurídica Consultiva del organismo informó a la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales, que mediante los oficios de fecha 15 de septiembre de 2017, solicitó al Titular de la Unidad del Abogado General y comisionados de la SEDESOL y a la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT, emitir la opinión jurídica respecto del proyecto de Decreto.

En conclusión, al cierre de 2016 CAPUFE contó con 17 partidas pendientes de cobro por 1,712.7 miles de pesos, por venta de pinturas y emulsiones, provenientes de los ejercicios 2003 a 2015, de las cuales no acreditó haber efectuado acción legal alguna para su recuperación. El 30 de diciembre de 2015, se reconoció un faltante de 26 cubetas de pintura por 19.1 miles de pesos del inventario de noviembre de 2015, de 17 por 10.0 miles de pesos CAPUFE proporcionó nota de salida de material del 31 de diciembre de 2015, fecha posterior a la del inventario, lo cual es incongruente, ya que el faltante se detectó en el inventario de noviembre de 2015 y, por otra parte, no proporcionó evidencia del inventario realizado el 4 de enero de 2016 ni de la recepción y entrada al almacén de las 17 cubetas de pinturas por la Delegación "X" de Monterrey.

Además, de las acciones para el cierre de la planta de pinturas y emulsiones, a la fecha de la auditoría, se encuentra pendiente que CAPUFE recibiera las opiniones de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT, sobre la modificación del artículo primero, fracción V, del Decreto de Creación de CAPUFE, para remitirla junto con el proyecto de modificación a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para consideración y firma del Presidente de la República, y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

16-1-09JOU-02-0340-01-004 **Recomendación**

Para que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos dé seguimiento a la modificación del artículo primero, fracción v, del Decreto de Creación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, debido a que desde 2015 el Consejo de Administración de ese organismo instruyó realizar las gestiones conducentes para el cierre de la planta de pinturas y emulsiones; a la fecha de la auditoría, no se había modificado el artículo.

6. Conservación y mantenimiento del estado físico de caminos y puentes de la Red Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Red Propia)

En la cláusula quinta del título de concesión otorgado a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), y el cual ha sido modificado en siete ocasiones, se establece que la concesionaria deberá conservar y mantener las vías concesionadas y sus partes integrantes en condiciones que permitan un tránsito fluido y seguro a los usuarios y evite su deterioro progresivo, conservando siempre su estado físico con una calificación

mínima de 400 puntos, de acuerdo con las “Normas para Calificar el Estado Físico de un Camino” emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); asimismo, que CAPUFE podrá contratar con terceros la ejecución de los trabajos. En el mismo sentido, en la cláusula octava, se señala que para garantizar la conservación y mantenimiento, así como la continuidad operativa del servicio público, CAPUFE se obliga a incluir en sus respectivos anteproyectos de presupuestos anuales de egresos, los recursos necesarios para tal fin.

La Subdirección de Conservación y Modernización de CAPUFE informó que para el ejercicio 2016, la Subdirección de Finanzas remitió a las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto y de Planeación de la SCT, el documento “Mecanismo de Planeación del 2016”, en el que se incluyó, entre otras, la solicitud de inversión de 2,293,788.5 miles de pesos para los programas de construcción y modernización de edificaciones, mantenimiento mayor y conservación de carreteras, mantenimiento mayor y conservación de puentes. La SCT solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) un presupuesto para los conceptos citados por 400,000.0 miles de pesos. La SHCP sólo autorizó 374,008.6 miles de pesos, según informó la Dirección de Administración y Finanzas de CAPUFE, de acuerdo a lo informado por la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad de la SCT, con base en la opinión emitida por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

El monto autorizado de 374,008.6 miles de pesos correspondió al capítulo 6000 “Inversión Física”, monto que luego de tres adecuaciones presupuestarias por 8,350.8 miles de pesos, se ajustó para quedar en 365,657.8 miles de pesos.

En el apartado "Procedimiento para el Seguimiento del Programa de Conservación Preventiva Correctiva" del Sistema de Seguimiento de Programas de Conservación en Autopistas y Puentes de Cuota, se establece que en mayo y noviembre de cada año la SCT obtendrá la calificación de las autopistas conforme a las Normas para Calificar el Estado Físico de un Camino establecidas en los títulos de concesión; los resultados son dados a conocer por la misma secretaría a los concesionarios, mediante oficios, durante marzo y abril del año siguiente al de la evaluación.

En septiembre de cada año, se realiza la propuesta de presupuesto, en la que se incluyen las obras y proyectos de mantenimiento que se realizarán el año siguiente. Por esta razón, se consideraron para la revisión las calificaciones emitidas por la SCT en 2014, las cuales se dieron a conocer a los concesionarios en el primer semestre de 2015, y sirvieron como base para la realización de la propuesta presupuestal presentada en septiembre de ese año, en la que se consideraron las obras por realizar en 2016. Es importante mencionar que en abril de 2016 se dieron a conocer las calificaciones del primero y segundo semestres de 2015.

Para efectos de la revisión, se seleccionaron los recursos autorizados por 43,451.3 miles de pesos para las obras de mantenimiento mayor de los tramos carreteros Cuauhtémoc-Entronque Osiris y Nuevo Teapa-Cosoleacaque, toda vez que estos caminos presentaron calificaciones deficientes en los años 2014, 2015 y 2016. Ese monto se integra por los conceptos “Perfilado de la superficie de Rodadura del km. 62+190km al 103+400” y “Tratamiento superficial de las gazas del Entronque Osiris”, y representa el 93.7% del presupuesto total asignado al mantenimiento mayor de carreteras por 46,377.3 miles de pesos. Al respecto, se constató lo siguiente:

A) Cuauhtémoc- Entronque Osiris

En 2014, las calificaciones ponderadas del estado físico fueron de 363.66 puntos en el primer semestre y 391.37 puntos en el segundo semestre; en 2015, las calificaciones ponderadas fueron de 352.23 y 388.38 puntos, y en 2016, de 384.84 y 395.37 puntos, en los tres años el elemento más afectado fue la corona³. Ante esto, en el Presupuesto de Inversión Pública de 2016 se consideraron las obras “Perfilado de la superficie de rodadura del km 62+190 al km 103+400 que incluyó señalamiento horizontal y sellado de juntas (tercera etapa)” y “Tratamiento superficial de las gazas del entronque Osiris” con importes autorizados de 39,271.6 y 4,179.0 miles de pesos. Se revisaron los contratos de ambas obras y se determinó lo siguiente:

- CAPUFE y una empresa suscribieron el “Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número 4500024716”, del 6 de mayo de 2016, que tiene por objeto el perfilado de la superficie de rodadura del km 62+190 al km 103+400, que incluyó señalamiento horizontal y sellado de juntas (tercera etapa), cuya vigencia fue del 2 de mayo al 28 de octubre de 2016. El monto del contrato ascendió a 39,271.6 miles de pesos, más 6,283.5 miles de pesos de IVA, lo cual fue pagado mediante 11 facturas al contratista, la entidad proporcionó el acta entrega-recepción de los trabajos, suscrita el 18 de noviembre de 2016.
- El 16 de junio de 2016, se suscribió el “Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4500024968,” entre CAPUFE y una empresa. El objeto del contrato consistió en el “Tratamiento superficial de las gazas del entronque Osiris”. El monto contratado ascendió a 4,179.7 miles de pesos, más 668.8 de IVA, de lo que se verificó el pago de 5 facturas al contratista, así como el acta entrega-recepción de los trabajos de fecha 15 de septiembre de 2016.

Adicionalmente, CAPUFE informó que, al 31 de diciembre de 2016, contaba con 7 contratos vigentes suscritos con prestadores de servicios por un total de 14,783.5 miles de pesos, 2 por adeudos de ejercicios anteriores, 3 de obra y 2 de supervisión.

B) Nuevo Teapa-Cosoleacaque

Las calificaciones ponderadas del tramo en 2014 fueron de 358.04 y 399.51 puntos, del primer y segundo semestres, la corona fue el elemento más afectado, sobre todo a la altura del segmento km 21.600- km 30.000. Para 2015, las calificaciones fueron de 346.06 y 345.52 puntos, y la calificación más baja la obtuvo el señalamiento horizontal; en 2016, las calificaciones fueron de 318.15 y 368.03 puntos, el drenaje y el señalamiento vertical fueron los elementos más afectados. En la planeación del proyecto de su presupuesto de inversión, del ejercicio 2016, CAPUFE incluyó las obras “Estabilización de 29 terraplenes en subtramos definidos, del km 0+000 al 16+400 ambos cuerpos”, “Rehabilitación estructural del pavimento, del km 21+000 al 34+000 ambos cuerpos, incluyendo los entronques” y “Construcción de vías alternas de transitabilidad, del km 8+000 al 11+000 y de 25+000 al 34+000 ambos cuerpos, incluyendo los entronques, evitando los accesos irregulares”.

³ Superficie de la carretera.

Es conveniente mencionar que, junto con las calificaciones de 2014, la SCT instruyó a CAPUFE realizar acciones urgentes para mantener la vía en óptimas condiciones y efectuar los trabajos necesarios para que todas las secciones de la autopista obtuvieran una calificación superior a los 400 puntos.

Se constató que al 31 de diciembre de 2016 existían 6 contratos vigentes relacionados con el tramo carretero, 3 por ajustes de costos, 2 de obras de mantenimiento menor y 1 inspección visual de las estructuras, puentes y pasos a desnivel del camino de cuota. Es importante señalar que CAPUFE designó recursos únicamente para realizar obras de mantenimiento y conservación en el tramo carretero Cuauhtémoc-Entronque Osiris, mientras que en el tramo carretero Nuevo Teapa-Cosoleacaque, no se realizaron obras de mantenimiento mayor.

El 22 de agosto de 2017, la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales de CAPUFE proporcionó oficio del 14 de agosto de 2017, mediante el cual la Dirección de Infraestructura Carretera de ese organismo comunicó que el proceso de planeación de las obras para la atención de la Red Propia de CAPUFE, se rige bajo la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, basado en un procedimiento que incluye etapas de planeación y priorización, mecanismos de planeación, registro en cartera, programación y presupuestación, y se autorizó finalmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, refirió que el desarrollo de este proceso se realiza durante un año antes al ejercicio solicitado, es decir, el 27 de febrero de 2015 se solicitaron los recursos para el programa 2016, los cuales fueron autorizados el 11 de diciembre de 2015. La misma dirección concluyó que el organismo no ha sido omiso en el cumplimiento de sus obligaciones, la razón de las calificaciones obtenidas se debe a que no se ha autorizado el recurso necesario para dar conservación y mantenimiento al nivel que requieren los tramos carreteros de la Red Propia a cargo de CAPUFE.

El 27 de septiembre de 2017, la Subdirección de Conservación y Modernización informó a la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales que, en 2017, se realizan trabajos en la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque, consistentes en el tratamiento superficial a base de fresado, bacheo superficial, construcción de carpeta asfáltica, construcción de riego de sello premezclado y señalamiento horizontal del km 0.000 al 34.000, obra que fue autorizada en el presupuesto del capítulo 6,000 "Inversión Pública" para el ejercicio 2017.

En conclusión, la Subdirección de Conservación y Modernización de CAPUFE informó que para el ejercicio 2016, se solicitó a la SCT un presupuesto de 2,293,788.5 miles de pesos para los programas de mantenimiento mayor de carreteras, mantenimiento mayor de puentes, modernización de plazas de cobro, conservación de carreteras, conservación de puentes y mantenimiento de edificaciones.

La cantidad solicitada por la SCT a la SHCP fue de 400,000.0 miles de pesos, quien a su vez, autorizó 374,008.6 miles de pesos, para el capítulo 6000 "Inversión Física", monto que se modificó para quedar en 365,657.8 miles de pesos. De este presupuesto, CAPUFE designó recursos para realizar obras de mantenimiento y conservación en el tramo carretero Cuauhtémoc-Entronque Osiris en 2016, mientras que en el tramo carretero Nuevo Teapa-Cosoleacaque, se realizaron obras de mantenimiento mayor en 2017.

7. Conservación y mantenimiento del estado físico de caminos y puentes de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)

El 31 de agosto de 1997, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), otorgó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su calidad de fiduciario del “Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas” (FARAC), actualmente “Fondo Nacional de Infraestructura” (FONADIN), el título de concesión para operar, explotar, conservar y mantener 20 caminos y puentes. Dicha concesión llegó a su fin el 30 de septiembre de 2011, con la celebración del convenio de terminación anticipada, suscrito por la SCT y BANOBRAS, como fiduciario, con motivo del rescate carretero, y que dio origen a un nuevo título de concesión, el cual fue otorgado por la SCT a favor del FONADIN, por un plazo de treinta años, para construir, operar, explotar, conservar y mantener 39 caminos y puentes.

En el apéndice II del título de concesión citado, se establece que la concesionaria se obliga a garantizar una calificación mínima de 400 puntos para el estado físico de cada sentido y cualquier sección.

Asimismo, en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre BANOBRAS, en su carácter de fiduciario, y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) el 30 de septiembre de 2011, se estableció que los servicios integrales que proporcionaría este último corresponderían a la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos y en la cláusula décima primera, inciso H, se establece que CAPUFE deberá lograr que los caminos y puentes se conserven con una calificación mínima de 400 puntos, conforme a las Normas para Calificar el Estado Físico de un Camino, emitidas por la SCT.

El proyecto del Programa de Conservación y Modernización lo elabora CAPUFE, entre septiembre y diciembre, de conformidad con los “Lineamientos de Programación y Presupuestación para el operador de los Bienes Concesionados”; además, toma en consideración las recomendaciones que para tal efecto le formulen la SCT y el BANOBRAS, así como los requerimientos de sus gerencias de tramo, delegaciones regionales, campamentos y oficinas centrales.

Una vez detectadas las necesidades de conservación o modernización en los tramos carreteros, CAPUFE determina las directrices por seguir para su atención, con solicitud previa y autorización de los recursos en cada etapa por BANOBRAS.

El 15 de diciembre de 2015, CAPUFE propuso a BANOBRAS, en su carácter de fiduciario del FONADIN, el Programa de Conservación y Modernización 2016, por 8,337,880.9 miles de pesos más IVA; en respuesta, este último autorizó 8,335,000.0 miles de pesos. La Dirección General Adjunta Fiduciaria de BANOBRAS informó que la diferencia de 2,880.9 miles de pesos consistió en el ajuste de costos de CAPUFE.

Con objeto de verificar la propuesta, autorización y realización de proyectos de mantenimiento y conservación en los tramos carreteros cuyas calificaciones de las evaluaciones practicadas por la SCT fueron deficientes en 2014 y 2015, se seleccionaron las obras de mantenimiento mayor de siete tramos carreteros, a saber: La Tinaja-Cosoleacaque, Las Choapas-Raudales-Ocozacoautla, Querétaro-Irapuato, Estación Don-Nogales, Gómez Palacio-Corralitos, Carbonera-Puerto México y Libramiento Poniente Tampico, por un monto

de 1,561,094.5 miles de pesos, el 18.7% del presupuesto autorizado, cantidad integrada por 1,558,094.5 miles de pesos del presupuesto para mantenimiento mayor y 3,000.0 miles de pesos para modernización, y se determinó lo siguiente:

1. La Tinaja-Cosoleacaque

La autopista se divide en tres tramos carreteros: La Tinaja-Isla, Isla-Acayucan y Acayucan-Cosoleacaque. En la evaluación al estado físico de 2014, utilizado para la propuesta y autorización del Programa de Conservación y Modernización 2016, las calificaciones ponderadas del primero y segundo semestres de 2014 fueron de 366.01 y 323.72 puntos, mientras que para 2015 fueron de 356.35 y 327.6 puntos y en 2016, 337.42 y 366.67 puntos. En esos años, la corona y el señalamiento horizontal fueron los elementos más afectados.

La Secretaría General de la Policía Federal, mediante oficios del 3 de junio y 15 de agosto de 2016, informó a CAPUFE sobre los desperfectos del camino identificados en 2016, consistentes en: escarificaciones, baches, desbordamiento de carpeta asfáltica, hundimientos, deslaves y pinta de rayas centrales y laterales en varios kilómetros; así como, refirió la necesidad de llevar a cabo trabajos pertinentes de encauzamiento de agua que escurre hacia el punto ubicado en el km 000+650, por los daños causados derivados del paso del huracán Earl.

El tramo La Tinaja-Isla inicia en el km 2.500 y concluye en el km 118.000. Para 2016, como parte del programa de Conservación y Modernización de ese año, CAPUFE presentó el proyecto “Reposición de carpeta asfáltica y colocación de sello premezclado del km 34+000 al 83+000, ambos cuerpos”, el cual fue autorizado por el Comité Técnico del FONADIN por 153,000.0 miles de pesos, más IVA. El 15 de abril de 2016, CAPUFE suscribió con una empresa privada el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4500024647, por 142,137.9 miles de pesos, más IVA, el cual se modificó para quedar en 174,395.9 miles de pesos, más IVA, mediante convenio modificatorio, para sumar un total de 202,299.2 miles de pesos.

El monto pagado en 2016 ascendió a 72,969.6 miles de pesos, monto que fue verificado con el pago de 6 facturas y sus comprobantes de pago. El plazo del contrato fue de 362 días naturales. CAPUFE informó que al término del ejercicio 2016 el avance de la obra fue de 77.0%.

El tramo Isla-Acayucan abarca desde el km 118.000 hasta el km 188.000. Como parte del programa mencionado, se pusieron en marcha los proyectos: “Rehabilitación estructural del pavimento del km 118+000 al km 140+000 cuerpo “B” y “Rehabilitación estructural del pavimento del km 165+000 al km 176+000 cuerpo “B”, con importes de 218,000.0 y 130,000.0 miles de pesos, más IVA. Del primero, CAPUFE suscribió con un consorcio, el contrato núm. 4500024474 de fecha 18 de marzo de 2016, con objeto de efectuar la rehabilitación estructural del pavimento del km. 118+000 al km. 140+000, cuerpo “B”. El monto acordado ascendió a 148,333.7 miles de pesos, más IVA, para quedar un total de 172,067.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 168,842.2 miles de pesos en 2016 y 3,224.8 miles de pesos en 2017, cifra que fue verificada mediante el pago de 16 facturas y sus comprobantes de pago, el finiquito y el acta de entrega-recepción de los trabajos.

Del segundo proyecto, CAPUFE suscribió el contrato núm. 4500024473 con dos empresas privadas el 11 de marzo de 2016, con objeto de llevar a cabo la rehabilitación estructural del

pavimento del km 165+000 al km 176+000 cuerpo "B" del Tramo Isla-Acayucan. Se celebraron tres convenios modificatorios, conforme a los cuales la ejecución de los trabajos se realizaría del 16 de marzo de 2016 al 23 de enero de 2017. El monto del contrato fue 86,127.4 miles de pesos, más IVA, que da un total de 99,907.8 miles de pesos, de los cuales al cierre de 2016 se pagaron 53,376.9 miles de pesos, monto que se verificó mediante el pago de 11 facturas y sus comprobantes de pago. CAPUFE informó que al 31 de diciembre de 2016, la obra mostró un avance del 94.0%.

El tramo Acayucan-Cosoleacaque comprende del km 0.000 al km 40.000, tanto en el segundo semestre del 2014 como del 2015, calificó por debajo de los 400 puntos. Ante esta situación, en el Programa de Conservación y Modernización 2016 se autorizaron los proyectos "Trabajos de conservación a base de bacheo superficial y profundo en tramos aislados del km 0+000 al 40+000 del cuerpo "B", por 50,000.0 miles de pesos, y "Rehabilitación estructural del pavimento del km 0+000 al km 20+000 en el cuerpo "A", por 360,000.0 miles de pesos. El organismo comunicó que, al 31 de diciembre de 2016, el primero presentó un avance del 2.5% y el segundo fue concluido en ese año.

Adicionalmente, por la totalidad del tramo La Tinaja-Cosoleacaque, CAPUFE reportó 136 contratos vigentes al 31 de diciembre de 2016, por concepto de obras de mantenimiento menor en estructuras, inmuebles y sanitarios en las plazas de cobro; supervisión y control, e inspección visual.

2. Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla

El tramo carretero consta de 197.500 km. Las calificaciones de 2014 de la evaluación al estado físico del primer y segundo semestres fueron de 378.98 y 365.31 puntos, en 2015, las calificaciones descendieron a 354.5 y 319.22 puntos, y en 2016 fueron de 392.72 y 403.57 puntos. El derecho de vía resultó ser el concepto más afectado en 2014 y 2016, y el drenaje, en 2015.

El 3 de febrero de 2016, la División de Seguridad Regional de la Policía Federal informó a CAPUFE que en ese año, se encontraron baches en el km 96.850, que por su tamaño y ubicación, podían ocasionar accidentes.

En el Programa de Conservación y Modernización 2016, se autorizaron los proyectos: "Tratamiento superficial a la estructura del pavimento, consistente en reposición de carpeta asfáltica y colocación de sello premezclado en el entronque del km 124+000, Raudales", "Trabajos de conservación en taludes de corte km 110+500, km 110+650, km 117+000, km 118+000 lado derecho, y km 110+500, km 115+000 lado izquierdo" y "Trabajos de fresado y reposición de carpeta asfáltica del km 72+000 al km 92+000", por 6,208.9, 22,500.0 y 46,000.0 miles de pesos, más IVA. CAPUFE informó que esas obras fueron concluidas en 2016.

De los tres proyectos, se revisó el contrato núm. 4500024771 del 2 de mayo de 2016, correspondiente al tercer proyecto mencionado, otorgado a una empresa privada, que tiene por objeto la realización de los "trabajos de fresado y reposición de carpeta asfáltica del km 72+000 al km 92+000", por 59,244.9 miles de pesos, más IVA, con vigencia del 21 de mayo al 16 de noviembre de 2016. Se suscribieron dos convenios modificatorios el 2 de mayo de 2016, con lo que el importe por pagar se determinó en 65,992.6 miles de pesos, más IVA, que suma un total de 76,551.4 miles de pesos, y el periodo de ejecución quedó del 21 de mayo al 15 de diciembre de 2016 y del 3 al 20 de enero de 2017, dado que se suspendió el plazo de ejecución

por 18 días naturales. El pago ascendió a 49,694.1 miles de pesos, monto que se correspondió con las 6 facturas emitidas.

CAPUFE informó que al 31 de diciembre de 2016 había 111 contratos vigentes, referentes principalmente a servicio de seguridad y vigilancia; supervisión y control, y mantenimiento menor de estructuras.

3. Querétaro-Irapuato

Este tramo tiene una longitud de 104.750 km. En la evaluación del estado físico de 2014, las calificaciones fueron de 365.54 y 310.69 puntos para el primer y segundo semestres; para 2015 quedaron en 313.66 y 331.76 puntos y en 2016, fueron de 382.52 y 373.19 puntos, para esos años la corona fue el elemento más afectado.

Por su parte, el 29 de junio de 2016 la División de Seguridad Regional de la Policía Federal comunicó a CAPUFE la necesidad de reparación inmediata de varios segmentos del tramo, debido a las pésimas condiciones en que se encontraban.

En el Programa de Conservación y Modernización 2016 se incluyeron los proyectos "Rehabilitación estructural de pavimento y obras complementarias del km. 104+750 al 77+100 cuerpo 'B'" por 300,000.0 miles de pesos, más IVA, y "Rehabilitación estructural de pavimento y obras complementarias del km. 60+000 al 82+200 cuerpo 'A'" por 306,000.0 miles de pesos, más IVA.

Para el primer proyecto, CAPUFE suscribió con una empresa privada el contrato de obra pública núm. 4500024525 del 29 de marzo de 2016, con objeto de efectuar la rehabilitación estructural de pavimento y obras complementarias del km. 104+750 al 77+100 cuerpo "B". El monto fue por 268,544.9 miles de pesos, más IVA, que da un total de 311,512.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 47,173.9 miles de pesos en 2016 y fueron verificados contra sus 9 estimaciones y comprobantes de pago. El plazo de ejecución fue modificado y quedó como periodo definitivo del 1 de abril de 2016 al 10 de septiembre de 2017.

Del segundo proyecto, CAPUFE suscribió con una empresa privada el contrato de obra pública núm. 4500024843, con objeto de realizar la rehabilitación estructural de pavimento y obras complementarias del km. 60+000 al 82+800 cuerpo "A", por 209,167.5 miles de pesos, más IVA, que suma un total de 242,634.3 miles de pesos, de los cuales se verificó el pago de 8 estimaciones por un total 58,424.8 miles de pesos en 2016.

CAPUFE informó que estas obras presentaron un avance del 67.0 y 33.0%.

Al término de 2016, CAPUFE tenía vigentes 96 contratos, con antigüedad desde 2013, referidos principalmente a inspección y obras de mantenimiento menor, como son gazas de acceso y salidas de plazas de cobro; mantenimiento mayor de rehabilitación del pavimento asfáltico, y supervisión técnica de obras.

4. Estación Don-Nogales

Se integra por los tramos: Estación Don- Navojoa (km 68.900- km 155.00), Navojoa-Ciudad Obregón (km 158.300- km 222.720); Ciudad Obregón-Entronque Libramiento Guaymas (km 0.000- km 107.800), Libramiento Guaymas (km 0.000- km 21.500) y Hermosillo- Entronque Libramiento Magdalena (km 9.500- km 193.000).

El camino obtuvo una calificación ponderada de 318.15 y 296.36 puntos, en el primer y segundo semestres de 2014. En 2015, obtuvo calificaciones ponderadas de 307.13 y 316.74 puntos y en 2016, las calificaciones fueron de 382.52 y 373.19 puntos. El elemento más afectado durante los 3 años fue el señalamiento vertical.

De los tramos Estación Don-Navojoa-Ciudad Obregón (Estación Don- Navojoa, Navojoa-Ciudad Obregón), CAPUFE informó que, en 2016, la SCT mantuvo a su cargo dos obras que abarcaron aproximadamente del km 70.000 al km 100.000 del cuerpo "B" y del km 100.000 al km 160.000 del cuerpo "A". A CAPUFE no le fue asignada obra alguna para estos tramos en el Programa de Conservación y Modernización de 2016.

En agosto y septiembre de 2016, la Secretaría General de la Policía Federal informó a CAPUFE, que se detectaron desperfectos en lo concerniente a hundimiento de ambos carriles de circulación en el km 201+700 sur y a la no habilitación del retorno que se ubica a la altura del km 216+000 sur.

De los tramos Ciudad Obregón-Libramiento Guaymas (Ciudad Obregón- Entronque Libramiento Guaymas- Libramiento Guaymas), CAPUFE informó que la SCT desarrolló obras de modernización y ampliación de acotamiento, durante 2015 y 2016, que abarcaron cerca del 80.0% de la sección. En esos años, no le fue asignada obra alguna a CAPUFE.

La División de Seguridad Regional de la Policía Federal dio a conocer a CAPUFE que, en 2016, observó diversos desperfectos, entre otros, baches, escoriaciones, grietas, tramos en construcción y hundimientos.

Del tramo Hermosillo–Santa Ana-Magdalena (Hermosillo- Entronque Libramiento), CAPUFE informó que la SCT realizó obras de modernización en 2015 y 2016. Como parte del Programa de Conservación y Modernización se incluyeron las obras "Tratamiento superficial a base de carpeta delgada altamente adherida del km. 70+000 al 83+000, ambos cuerpos" y "Tratamiento superficial a base de carpeta delgada altamente adherida, del km. 83+000 al 120+000, cuerpo 'B'", con importes de 27,842.0 y 39,029.0 miles de pesos, más IVA.

Para ejecutar dichas obras, se suscribieron los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 4500024815 y 4500024813. El primero, entre CAPUFE y una empresa privada el 6 de mayo de 2016, vigente del 9 de mayo al 4 de noviembre de 2016, por un monto de 25,391.3 miles de pesos, más IVA, que suman 29,200.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 27,699.7 miles de pesos. El segundo, también con una empresa privada el 13 de mayo de 2016, con vigencia del 16 de mayo al 11 de diciembre de 2016, por un monto original de 39,329.5 miles de pesos, más IVA, el cual se ajustó mediante convenio modificatorio para quedar en 40,388.3 miles de pesos, más IVA, que da un total de 46,850.4 miles de pesos. En 2016, se pagaron 44,178.7 miles de pesos, los cuales se correspondieron con las facturas, estimaciones y los comprobantes de pago.

Las obras fueron concluidas en 2016, de acuerdo con las actas-recepción del 24 de noviembre y 26 de diciembre de 2016.

CAPUFE dio a conocer que para la totalidad del tramo Estación Don-Nogales, al cierre de 2016, contó con 63 contratos vigentes con prestadores de servicios, cuyos objetos son, entre otros, elaborar estudios para la realización de proyectos, mantenimientos menores e inspección visual de obras.

5. Tramo carretero Gómez Palacio-Corralitos

El camino consta de 150.593 km, inicia en el km 38.207 y termina en el km. 188.800.

Como resultado de las evaluaciones del estado físico realizadas por la SCT, se obtuvieron calificaciones ponderadas de 373.93 y 325.29 puntos para el primero y segundo semestres de 2014. Para 2015, quedaron en 352.28 y 384.96 puntos, la corona y el señalamiento vertical fueron los elementos con calificaciones más bajas, y en 2016 fueron de 402.42 y 360.74 puntos, la corona y el derecho de vía fueron los elementos más afectados.

Como parte del Programa de Conservación y Modernización 2016, se llevaron a cabo los trabajos siguientes:

- Rehabilitación del pavimento del km, 155+000 al km 188+000 cuerpo "A" de la autopista Gómez Palacio-Corralitos. CAPUFE firmó con una empresa privada el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4500024805, el 6 de mayo de 2016, por un monto de 144,140.7 miles de pesos, más IVA, para quedar un total de 167,203.2 miles de pesos, el periodo de ejecución fue del 24 de mayo de 2016 al 1 de marzo de 2017. El pago realizado en 2016 fue por 71,422.8 miles de pesos y se correspondió con sus estimaciones y comprobantes de pago.
- Tratamiento superficial del pavimento del km 120+000 al km 155+000 cuerpo "A" de la autopista Gómez Palacio-Corralitos. CAPUFE suscribió con una empresa privada el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4500024814, con vigencia del 9 de mayo de 2016 al 4 de diciembre de 2017. El monto contratado fue por 41,520.3 miles de pesos, más IVA, que suman 48,163.5 miles de pesos, de los cuales en 2016 se pagaron 46,390.8 miles de pesos de acuerdo con las estimaciones y transferencias bancarias. El 10 de abril de 2017, CAPUFE informó que ambos proyectos ya se habían concluido.

6. Carbonera-Puerto México

La longitud de este tramo abarca desde el km 202.000 hasta el km 235.000 y obtuvo calificaciones ponderadas al estado físico de 365.02 y 324.11 puntos en el primero y segundo semestres de 2014; de 379.51 y 349.42 puntos para 2015, y de 357.72 y 354.87 puntos en 2016. El drenaje y el derecho de vía, del km 202.000 al km 235.000 en 2014 y del km 202.000 al km 230.000 fueron los elementos más afectados en 2015, de ambos sentidos; la corona y el drenaje, en 2016.

En los programas de conservación y modernización de 2015 y 2016 no se incluyeron los elementos más afectados; CAPUFE reportó contratos de obra de mantenimiento menor, una aprobada en 2016: "Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota puerto México-Carbonera del km 202+000 al km 235+000, incluye estructuras", e informó que las obras de mantenimiento mayor no han sido autorizadas debido a que no se cuenta con el derecho de vía requerido.

Cabe mencionar que el concesionario (FONADIN) es quien se encuentra obligado a gestionar ante la SCT la liberación del derecho de vía. Independientemente de ello, se constató que CAPUFE no ha llevado a cabo acciones para la programación y presupuestación de las obras

de mantenimiento mayor en el tramo Carbonera-Puerto México, para someterlas ante el Comité Técnico del FONADIN.

El 22 de agosto de 2017, la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales de CAPUFE proporcionó el oficio del 14 de agosto de 2017, mediante el que la Dirección de Infraestructura Carretera de CAPUFE comunicó que la evaluación practicada al estado físico del tramo es la base sobre la cual se elaboran los programas anuales y la respectiva solicitud de recursos. Asimismo, que en el anteproyecto 2017, en reunión con los integrantes del Grupo de Trabajo de Conservación se acordó que, debido a que el proyecto para la “Rehabilitación estructural del pavimento del km 202.000 al km 235.000” se encontraba en revisión de la Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT, para 2017 se realizaría sólo un bacheo en lo que se autorizaba el proyecto; adicionalmente, se realizó el proyecto “mantenimiento menor del km 202.000 al km 235.000, incluye estructuras”, y los proyectos “tratamiento superficial a base de bacheo, del km 202.000 al km 206.000, ambos cuerpos” y “Estabilización de cortes del km 202.213 al km 231.500, ambos cuerpos”, los cuales se encontraban en proceso de ejecución (los dos últimos se iniciaron en 2017).

Además, la misma dirección expuso la problemática siguiente: el tramo Puerto México-La Carbonera es de alta siniestralidad con un promedio de 130 accidentes por año, ya que en la construcción no se cumplieron las especificaciones para una autopista de cuota, el alineamiento horizontal y vertical es continuo tal y como estaba cuando era carretera libre ya que utiliza sólo un cuerpo para tener dos carriles por sentido y falta liberación del derecho de vía, la cual es necesaria para que el tramo entre en operación correctamente. Aproximadamente el promedio de siniestralidad es de dos a tres accidentes por semana con 8 a 10 decesos y 120 lesionados por año. A raíz del elevado número de siniestros el Director del Centro SCT de Coahuila junto con CAPUFE ha realizado gestiones para impulsar soluciones parciales tales como la colocación de vibraciones y señalamiento; asimismo, se ha solicitado la presencia de la Policía Federal, lo cual es insuficiente aún.

La Dirección General Adjunta Fiduciaria de BANOBRAS informó, mediante el oficio del 14 de septiembre de 2017, que, como parte del Programa de Conservación y Modernización 2017, el FONADIN autorizó recursos para que CAPUFE llevará a cabo diversos trabajos de mantenimiento menor y mayor en la autopista la Carbonera-Puerto México.

Asimismo, el 26 de septiembre de 2017 la Subdirección de Conservación y Modernización de CAPUFE informó que en el programa de Conservación y Modernización 2017, se autorizaron y se encuentran en proceso de ejecución los proyectos siguientes:

- Mantenimiento menor que incluye estructuras del km 202.000 al 235.000.
- Tratamiento superficial a base de bacheo, del km 202.000 al 206.000 ambos cuerpos (o sentidos) de la autopista.
- Estabilización de cortes del km 202.213 al 231.500 ambos cuerpos (o sentidos) de la autopista.

Adicionalmente, en el anteproyecto del programa de Conservación y Modernización 2018, CAPUFE solicitó recursos a BANOBRAS para realizar las obras siguientes:

- Tratamiento superficial a base de bacheo y renivelaciones en tramos aislados, del km 202.000 al 235.000 ambos cuerpos.

- Sustitución de losas en concreto en el área del diamante para la plaza de cobro Los Chorros.
- Mantenimiento menor que incluye estructura del km 202.000 al 235.000.

7. Tramo carretero Libramiento Poniente Tampico

Las calificaciones del estado físico de cada segmento evaluado en 2014, 2015 y 2016 estuvieron por debajo de los 400 puntos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios. En el primer año fueron de 319.00 y 324.08 puntos, y el elemento con calificación más baja fue la corona; en el segundo año, de 296.18 y 330.5 puntos, el derecho de vía y el señalamiento vertical fueron los conceptos más afectados, y en el tercer año, de 275.09 y 226.14 puntos, los elementos más afectados fueron la corona, drenaje, derecho de vía y el señalamiento tanto vertical como horizontal.

El 30 de enero de 2016, la División de Seguridad Regional de la Policía Federal dio a conocer a la Dirección General del Centro SCT de Tamaulipas, un reporte de detección de desperfectos del camino, en el cual se califica al estado físico del tramo como regular y se considera como necesaria la reparación de la carpeta asfáltica entre el km 008+000 al km 008+200.

CAPUFE informó que, en 2014, BANOBRAS autorizó un conjunto de obras, entre ellas, la "Rehabilitación del Pavimento del km 0+000 al km 14+200 del Libramiento Poniente de Tampico", y en abril de 2016, "Rehabilitación estructural del pavimento asfáltico del km 0+000 al km 14+200, cuerpo único del Libramiento Poniente Tampico". Además, señaló que al 10 de abril de 2017, la obra tenía un avance físico del 37.2%.

En el Programa de Conservación y Modernización de 2016 se incluyó el proyecto "Sustitución de losas de concreto hidráulico en área del diamante de la plaza de cobro C-112", por lo que CAPUFE suscribió con una empresa el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 4500025097 el 14 de julio de 2016, el monto acordado fue de 2,862.2 miles de pesos, más IVA, que suman 3,320.2 miles de pesos, con vigencia del 18 de julio al 15 de diciembre de 2016. En 2016, el monto pagado fue por 619.4 miles de pesos, el cual se correspondió con la factura, la estimación y el comprobante de pago.

CAPUFE informó que, al 31 de diciembre de 2016, contó con 65 contratos vigentes suscritos con prestadores de servicios, de los que destacan servicios de seguridad y vigilancia; estudios y proyectos, y obras de mantenimiento menor.

Mediante el oficio del 18 de mayo de 2017, BANOBRAS, en su carácter de fiduciario, informó que no realizó trabajos de mantenimiento menor ni de mantenimiento mayor en las autopistas seleccionadas como muestra; no obstante, el FONADIN tiene la facultad de poder contratar con terceros la conservación y mantenimiento mayor y menor de las autopistas, de conformidad con la condición undécima del título de concesión de fecha 11 septiembre de 2011.

Adicionalmente, la Subdirección de Información y Evaluación de Obra informó que, para administrar y mitigar los riesgos en los contratos de obra pública, CAPUFE cuenta con sistemas informáticos, como es el SF3 (Herramienta informática que permite conocer los avances físicos y financieros) y el MTE (Módulo de Trámite de Estimaciones).

En conclusión, para 2016, BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, autorizó a CAPUFE recursos por 8,337,880.9 miles de pesos para realizar trabajos de mantenimientos mayor y

menor. De siete tramos seleccionados, en cinco se realizaron obras de mantenimiento que atienden afectaciones detectadas en las evaluaciones al estado físico, realizadas por la SCT; adicionalmente, en el tramo Estación Don-Nogales esa secretaría desarrolló proyectos de mantenimiento. Para el tramo carretero Carbonera-Puerto México, no se programaron obras de mantenimiento mayor, pese a que se obtuvieron calificaciones semestrales menores que los 400 puntos de 2014 a 2016; sin embargo, como parte del programa de Conservación y Modernización 2017, el FONADIN autorizó recursos para que CAPUFE lleve a cabo diversos trabajos de mantenimiento menor y mayor, mismos que están siendo ejecutados, tales como: estructuras, tratamiento superficial a base de bacheo, estabilización de cortes en ambos cuerpos o sentidos de la autopista.

CAPUFE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó recursos al FONADIN para atender deterioros del tramo, como parte del anteproyecto del programa de Conservación y Modernización 2018, con lo que se solventa lo observado.

8. Conservación y mantenimiento del estado físico de caminos y puentes de la Red Contratada

Al 31 de diciembre de 2016, CAPUFE contó con dos contratos firmados con particulares: Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro y Concesionaria y Operadora del Puente Internacional Cucapá, S.A. de C.V., a quienes prestó servicios de operación, mantenimiento y cobro de tarifas durante ese ejercicio, con motivo del otorgamiento por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de concesiones para operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

En el objeto del Contrato de Operación, Mantenimiento y Cobro de Tarifas, suscrito el 3 de marzo de 1997, entre el fiduciario del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), se estableció como parte de las obligaciones de CAPUFE como operador, la conservación y mantenimiento de las carreteras derivadas de dicho contrato.

El 23 de enero de 2017, la Subdirección de Información y Evaluación de Obra de CAPUFE informó que en 2016 la Dirección de Infraestructura Carretera de ese organismo no realizó el mantenimiento de las concesiones Puente Nacional CUCAPÁ a cargo de la Concesionaria y Operadora del Puente Internacional Cucapá, S.A. de C.V., y Tihuatlán-Tuxpan del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro, debido a que los concesionarios no solicitaron llevar a cabo esos trabajos.

Por lo que se refiere a la concesión a cargo del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro, los trabajos de conservación y mantenimiento los realizó el Fideicomiso 5386 denominado "Fondo para la Liberación del Derecho de Vía, Estudios, Proyectos, Supervisión y otros de Carreteras Concesionadas" a cargo de la SCT, lo cual se verifica en la auditoría número 334-DE "Títulos de Concesión de Caminos y Puentes Federales", de la revisión de la Cuenta Pública 2016.

El 3 de octubre de 2016, el Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro notificó a CAPUFE la terminación anticipada del título de concesión del tramo Tihuatlán-Tuxpan otorgado a ese fideicomiso, y que como parte de los ajustes de los servicios bajo contrato, los de mantenimiento menor, mantenimiento mayor, conservación menor, conservación mayor,

y contratación de pólizas de seguros, no se consideró necesario realizarlos en la nueva etapa. De esta manera, en la primera cláusula del nuevo convenio de prestación de servicios celebrado entre BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN, nuevo concesionario del tramo Tihuatlán-Tuxpan, y CAPUFE, el 30 de diciembre de 2016, se establece que no se encuentran dentro de la prestación de servicios el mantenimiento menor y mayor, la conservación menor y mayor y los servicios conexos y/o auxiliares, entre otros.

Por otra parte, el organismo informó que contó con 16 contratos vigentes en 2016: 4 asociados con seguros y 12, por cuenta y orden del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro, con empresas privadas, principalmente para la emisión, envío y resguardo de comprobantes, prestación de servicios de custodia y traslado de efectivo y valores.

En conclusión, de enero a septiembre de 2016 CAPUFE no realizó el mantenimiento y conservación del Puente Internacional Cucapá, S.A. de C.V., y de la autopista Tihuatlán-Tuxpan, debido a que esos trabajos no fueron solicitados por los concesionarios y en octubre de 2016 le fue notificada la terminación anticipada del título de concesión otorgado al Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro, por lo que a partir del 30 de diciembre de 2016, ya no tiene la obligación de prestar esos servicios.

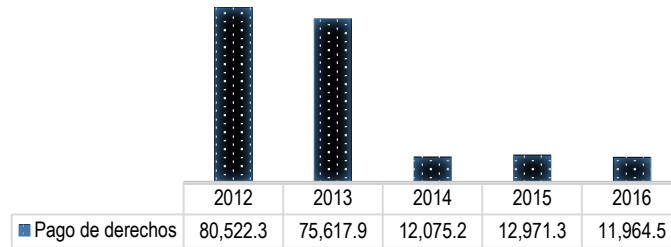
9. Derechos de uso, aprovechamiento o explotación de carreteras y puentes

De conformidad con los artículos 212, 213 y 214 de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de carreteras y puentes federales, CAPUFE realizó 12 pagos provisionales mensuales en 2016 por 11,885.1 miles de pesos, de los cuales 1,143.1 miles de pesos correspondieron al pago provisional de diciembre de 2015, y 10,742.0 miles de pesos a 11 pagos provisionales de enero a noviembre de 2016.

Los 11,885.1 miles de pesos del pago de derechos, en 2016, coincidieron con los reportados en el Estado de Actividades y en el Estado de Resultados de los estados financieros dictaminados de 2016 de CAPUFE, con las declaraciones mensuales, los registros contables, las transferencias bancarias, los recibos de pago de contribuciones y con los reportes del Servicio de Administración Tributaria denominados "Resumen Ingresos Ley", así como con el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2016.

Es importante mencionar que los derechos por el uso de carreteras y puentes federales, pagados de 2012 a 2016, han mostrado una tendencia descendente, ya que entre los 80,522.3 y 11,964.5 miles de pesos registrados en esos años, se presentó una disminución por 68,557.8 miles de pesos, el 85.1%, como se aprecia a continuación:

VARIACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE 2012 A 2016



FUENTE: Montos del pago de derechos por uso de carreteras y puentes federales de los años 2012 a 2016, informados por la Dirección de Administración y Finanzas de CAPUFE.

La disminución se debió principalmente a que hasta 2013, la Ley Federal de Derechos estableció una cuota del 5.0% y a partir de 2014 quedó en 1.0%.

En conclusión, los 11,885.1 miles de pesos del pago de derechos, en 2016, coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados de 2016 de CAPUFE y con los presentados en la Cuenta Pública 2016. Asimismo, los derechos por el uso de carreteras y puentes federales, pagados de 2012 a 2016, mostraron una tendencia descendente, entre esos años la disminución fue de 68,557.8 miles de pesos, el 85.1%, debido a que por ley cambió la cuota de 5.0 a 1.0%.

10. Registro contable y presentación en Cuenta Pública

En el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 de los estados financieros dictaminados de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), se reportaron 2,875,432.9 miles de pesos de ingresos por venta de bienes y servicios, como se muestra a continuación:

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EN 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe	%
Ingresos por peajes	1,525,676.9	53.1
Recuperación de servicios personales	768,668.5	26.7
Contraprestación por administración	575,473.0	20.0
Ingresos por venta de pinturas y emulsiones.	5,614.5	0.2
Total	2,875,432.9	100.0

FUENTE: Estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016.

- Los ingresos del cobro de peajes en carreteras y puentes por 1,525,676.9 miles de pesos, 53.1% del total, corresponden a los ingresos obtenidos en 2016; integrados por 942,809.5 miles de pesos captados en 16 puentes nacionales, 376,037.6 miles de pesos en 12 puentes internacionales y 206,829.8 miles de pesos en 2 tramos carreteros, cifras presentadas en los auxiliares contables y en la balanza de comprobación de 2016.
- El concepto de recuperación de servicios personales por 768,668.5 miles de pesos, se constituye por 766,227.0 miles de pesos de la Red FONADIN y 2,441.5 miles de pesos de la Red Contratada, dicho importe fue verificado con los mayores auxiliares, las facturas y los comprobantes de pago. Se constató que este último monto, se integra

por 870.5 miles de pesos correspondientes al concepto de sueldo del Gerente del tramo de la concesión y los 1,571.0 miles de pesos restantes se reportaron como “servicios complementarios”.

Por el concepto de recuperación de servicios personales de la Red FONADIN, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó 833,395.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, fueron cobrados 766,227.0 miles de pesos.

- La contraprestación por la administración de carreteras por 575,473.0 miles de pesos se integró por 558,002.9 miles de pesos de la Red FONADIN, más 17,470.1 miles de pesos, de la contraprestación de la Red Contratada, obtenidos en 2016. Dichas cifras fueron presentadas en los mayores auxiliares y en la balanza de comprobación.
- Los ingresos por venta de pinturas y emulsiones por 5,614.5 miles de pesos, reportados en el Estado de Resultados dictaminado al 31 de diciembre de 2016, correspondieron a ventas realizadas en el ejercicio 2015, las cuales no fueron cobradas al cierre, por lo que el monto fue reclasificado en ese mismo ejercicio de las cuentas de resultados a cuentas por cobrar y en enero de 2016, el registro fue revertido en cumplimiento de lo establecido en la “NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos”; en 2016, el monto fue registrado en cuentas de resultados y saldado en los meses enero, febrero y abril en la cuenta bancos de CAPUFE por el cobro de las mismas.

En el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de la Cuenta Pública 2016, se reportaron 2,589,222.0 miles de pesos como flujo de efectivo por la venta de bienes y servicios de CAPUFE, al comparar ese saldo con los 2,875,432.9 miles de pesos reportados en el Estado Actividades de la Cuenta Pública 2016, resultaron 286,210.9 miles de pesos de diferencia, los cuales corresponden a los ingresos devengados en 2016, en cuentas por cobrar e ingresos diversos (costas judiciales a clientes, fluctuaciones en dólares, etc.).

En conclusión, se reportaron 2,875,432.9 miles de pesos de ingresos por venta de bienes y servicios en el Estado de Resultados y en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, así como en la Cuenta Pública, los cuales se registraron en la contabilidad, en cumplimiento de las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal, NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos”; Normas de Información Financiera, Boletín C-1 “Efectivo y Equivalentes de Efectivo”, y de los artículos 46, fracción I, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 5 Recomendación (es).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la administración, operación y conservación de caminos y puentes, así como la determinación y el registro contable de los ingresos, su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, y el entero del derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de caminos y puentes, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto porque se identificaron deficiencias en la administración y conservación de diversos tramos carreteros, como son: i) inconsistencias por 613.1 miles de pesos entre lo facturado por el operador de telepeaje y lo registrado en la contabilidad del organismo y ii) falta de cobro de cuatro meses de la contraprestación de la Red Contratada por 9,259.9 miles de pesos, así como ausencia de acciones legales para el cobro de 1,712.7 miles de pesos de adeudos por venta de pinturas y emulsiones del periodo 2003-2015.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L. C. Maricela Soberanes López

Lic. Rubén Medina Estrada

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los ingresos obtenidos por cuotas de peajes de la red propia (CAPUFE) coincidieron con las tarifas autorizadas y con el número de vehículos registrados en los equipos de control de aforos.
2. Comprobar que el cálculo y pago de la contraprestación a favor de CAPUFE por los servicios de administración, operación y conservación en la Red del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), se corresponden con las tarifas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Comprobar que los ingresos obtenidos por concepto de la contraprestación de los Servicios de Operación y Mantenimiento de la Red Contratada con Gobiernos Estatales y empresas particulares, se correspondieron con las tarifas autorizadas por la SHCP.
4. Verificar las acciones realizadas por CAPUFE, para la conservación y mantenimiento del estado físico de los caminos y puentes, de conformidad con los títulos de concesión y los contratos de prestación de servicios correspondientes.
5. Verificar que los ingresos por recuperación de servicios personales, correspondientes a la red FONADIN y a la red contratada fueron calculados y obtenidos, de conformidad con la normativa.

6. Verificar que los ingresos por venta de pinturas y emulsiones se obtuvieron de acuerdo con los contratos de comercialización.
7. Comprobar que los derechos por el uso, aprovechamiento o explotación de carreteras y puentes de 2016 se determinaron, enteraron y contabilizaron.
8. Verificar que los ingresos por concepto de peaje, contraprestación por administración, recuperación de servicios personales y venta de pinturas y emulsiones, fueron registrados en la contabilidad, revelados en los estados financieros y presentados en la Cuenta Pública.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Finanzas, de Infraestructura Carretera, Jurídica, de Operación y de Transparencia y Programas Gubernamentales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y la Dirección General Adjunta de Planeación y Contraloría del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato de prestación de servicios número 4500021486 CAPUFE de fecha 14 de mayo de 2014, del anexo 1.1 "Modelo de operación", numeral 4.1.2.5 "Conciliación de aforo e ingreso conciliado vs Facturado" y su convenio modificatorio del 16 de junio de 2016; Estatuto Orgánico de CAPUFE: Arts. 37, Frac. XXIV, 38, Frac. XVIII, y 52, Frac. I; Contrato del Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro, cláusula tercera, y su segundo convenio modificatorio, cláusula octava; Contrato de Operación, Mantenimiento y Cobro de Tarifas del 3 de marzo de 1997, cláusulas décima cuarta, décima novena y vigésima, numeral v, inciso c.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración

definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.